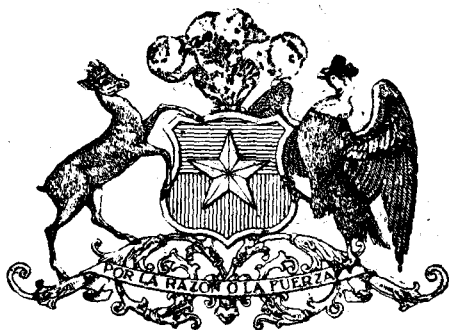


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 35^a, en jueves 13 de diciembre de 1956

(Especial: de 11.15 a 13 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES YAVAR, DON FERNANDO, Y CAÑAS,
DON EDUARDO*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | | |
|-----|--|------|
| 1.— | Continúa la discusión del proyecto que aprueba el Convenio concertado entre el Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos de Norteamérica para la realización de un plan de prospección conjunta de yacimientos de minerales radioactivos, y es aprobado | 2102 |
| 2.— | Se pone en discusión el proyecto que concede beneficios de previsión al personal del Servicio de Explotación de Puertos, y es aprobado | 2110 |
| 3.— | Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago para donar al Fisco un terreno de su propiedad ubicado en la comuna de Las Condes, y es aprobado | 2113 |
| 4.— | Se pone en discusión el proyecto que declara válidos los títulos de auxiliares, prácticos y técnicos que confieran las Escuelas Salesianas, y queda pendiente el debate | 2116 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | | |
|-------|---|--------------|
| 1.— | Oficio del Senado con el que comunica los acuerdos adoptados con respecto a las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que aumenta el monto de la asignación familiar de que disfruta el personal de la Administración Pública | 2087 |
| 2/3.— | Informes de las Comisiones Unidas de Gobierno Interior y de Defensa Nacional, y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley que restablece el beneficio de quinquenios para el personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros | 2087
2102 |
| 4.— | Comunicación | |

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORE

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 506.—Santiago, 12 de diciembre de 1956.

El Senado ha tenido a bien adoptar los mismos acuerdos de esa Honorable Cámara respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que aumenta el monto de la asignación familiar del personal de la Administración Pública.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 2.030, de fecha de ayer.

Devuelvo los respectivos antecedentes.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*”.

2.—INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO INTERIOR Y DEFENSA NACIONAL

Honorable Cámara:

Las Comisiones Unidas de Gobierno Interior y de Defensa Nacional pasan a informar el proyecto de ley de origen en un Mensaje, calificado de “simple urgencia”, que restablece el beneficio de los quinquenios para las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

Las Comisiones Unidas contaron con el concurso de los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional, don Eduardo Urzúa Merino y Vicealmirante don Francisco O’Ryan Orrego, y de los señores, General Humberto Reyes, Director subrogante de Carabineros de Chile, Teniente Coronel Alfredo Arias de la Rosa, Ayudante del Director, General Carlos Spoerer, Jefe del Departamento Adminis-

trativo del Ejército, Capitán de Fragata Hugo Poblete, Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Marina, Hernán Concha Salas, Auditor de la Subsecretaría de Guerra y Sergio Molina Silva, Jefe de la Oficina del Presupuesto y Finanzas, quienes dieron en nombre del Gobierno las explicaciones necesarias para la mejor comprensión de las disposiciones del Mensaje. Escucharon, también, a los señores Almirante en Retiro, don Inmanuel Holger Torres, en representación del Consejo Superior del Personal en Retiro y Montepío de la Defensa Nacional y Carabineros, Teniente Coronel en Retiro, don Humberto Castro González, en representación de la Confederación de las Fuerzas Armadas en Retiro y Veteranos del 79 y don Fernando Castro A., Fiscal de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, en representación de la Asociación del Personal de dicha Caja, quienes expusieron ante las Comisiones Unidas las aspiraciones de los diversos sectores a quienes representaban, en relación con los beneficios que otorga el proyecto en informe.

La ley Nº 6.772, de 6 de diciembre de 1940, estableció el goce de quinquenios para determinado personal de suboficiales mayores de la Armada y grados equivalentes del Ejército y Fuerza Aérea. La ley Nº 7.167, de 2 de febrero de 1942, concedió este mismo beneficio en forma de un 5% de aumento sobre sus sueldos por cada cinco años de servicios, a todo el personal de oficiales, tropa y civiles dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, con un máximo del 25%. Desde el 27 de julio de 1943, por ley Nº 7.452, el mismo personal goza de un aumento de 10% sobre sus sueldos por cada cinco años de servicios, computándose todos aquellos prestados en cualquier tiempo en las instituciones Armadas, Carabineros, ex-Policías Fiscales, y los demás que la ley concediese derecho a jubilar.

Entretanto, el Cuerpo de Carabineros gozó también de un aumento de 5% sobre

sus sueldos bases por cada cinco años de servicios prestados en dicha Institución o en las Fuerzas Armadas, en virtud de la ley N° 7.260, de 1° de septiembre de 1942.

Posteriormente, la ley N° 10.343, de 28 de mayo de 1952, en sus artículos 46 y 47, mantuvo el beneficio citado para los personales de las Fuerzas Armadas y Carabineros, elevando los porcentajes a "20% para los primeros cinco años y 15% por cada otros cinco años de servicios efectivos", para las Fuerzas Armadas, y a una escala similar para Carabineros de Chile.

Finalmente, la ley N° 11.595, de 3 de septiembre de 1954, que elevó los sueldos al personal de las Fuerzas Armadas, Carabineros y otros suprimió para el futuro el beneficio de quinquenios para el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 1°, letra D), y estableció en esa misma disposición que "el personal que haya permanecido en un grado determinado el tiempo conjunto que fija para el ascenso el decreto con fuerza de ley N° 148 para dicho grado y para el inmediatamente superior y tenga cumplidos, además, los requisitos de ascenso de su grado, tendrá derecho a gozar del sueldo correspondiente al grado que precede al inmediatamente superior".

El artículo 20 de la misma ley N° 11.595 concedió un beneficio similar al personal de Carabineros de Chile en iguales condiciones.

El Ejecutivo ha considerado que las Fuerzas Armadas se encuentran en la actualidad en una situación económica apremiante, y que ella está desmejorada respecto del resto del personal de la Administración Pública. Ha propuesto como solución restablecer nuevamente el régimen de aumentos quinquenales de remuneración, que tenía una doble ventaja: eleva la renta en proporción al número de años trabajados y constituye un aliciente para

impedir el abandono prematuro de las filas. Es, también, una forma sencilla de aumentar las remuneraciones y de premiar la experiencia y la responsabilidad que se adquieren con los años.

Es así como se envió un Mensaje que contenía el proyecto en informe, por medio del cual se proponía un aumento quinquenal equivalente al que regía para las Fuerzas Armadas y Carabineros según los artículos 46 y 47 de la ley N° 10.343, pero disminuído en un 30% de estos porcentajes a partir del segundo quinquenio. Estos aumentos serían computados sobre los sueldos bases sin considerar otras gratificaciones que la de vuelo, de maestranza, de buzo, de submarinista y de embarcado, para los personales respectivamente beneficiados por ellas, y excluyendo las de zona u otras. Quedaban fuera de los aumentos contemplados en el proyecto primitivo, el personal jubilado y los poseedores de pensiones de montepío, el personal cuyos sueldos se pagan en oro o en moneda extranjera y el personal de obreros y empleados de las Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE).

El financiamiento era sobre la base de un aumento de \$ 3.— a \$ 10.— en el valor de la carta corriente por cada veinte gramos o fracción, y de las mismas cantidades por palabra el telegrama simple. Para costear el aumento correspondiente a cuatro meses de vigencia en el presente año, se recurría a un préstamo de \$ 3.000.000.000 en la Caja de Amortización, pagadero con el producto del alza postal y telegráfica.

Durante el estudio del proyecto en el seno de las Comisiones Unidas, el Ejecutivo acogió diversas observaciones formuladas allí y en círculos interesados, y envió indicaciones tendientes a modificar el proyecto primitivo en varios aspectos fundamentales.

En primer término, el hecho de dejar al personal retirado y a los beneficiarios

de montepíos al margen del aumento quinquenal propuesto producía una situación injusta que era conveniente evitar. Los individuos jubilados con anterioridad a la vigencia de la ley en proyecto habrían quedado en situación de notoria inferioridad respecto de sus subalternos retirados con posterioridad a ella, lo que atenta contra la disciplina y el respeto a la jerarquía. Por otra parte, los años servidos antes de la vigencia de la ley no tenían razón alguna para acarrear menos beneficios que aquellos servidos después, en igualdad de condiciones funcionarias, creando consecuentemente dos clases de jubilados con un tratamiento profundamente desigual. Considerando estas y otras muchas razones, el Gobierno propuso la inclusión del personal retirado, con una escala decreciente en relación con el menor número de años de servicios.

En la indicación aludida se propuso, también, otorgar los beneficios de la ley en proyecto al personal dependiente de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que, si bien es una institución semifiscal desde el punto de vista intrínseco de sus funciones está sometida desde hace años al régimen de remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y no se ha divisado razón para cambiar de criterio a este respecto.

Finalmente, aparte de otras enmiendas de menor importancia, el Ejecutivo propuso las modificaciones de financiamiento tendientes a subvenir el mayor gasto del proyecto con motivo de las modificaciones propuestas. Estas modificaciones tributarias consistían en un aumento del uno al tres por ciento de la prestación que contempla la ley de Cambios Internacionales para el dólar de importación, una disminución de aquella parte del rendimiento del impuesto al cobre que la ley Nº 11.828 destina a las provincias productoras de este metal, y alzas en el impuesto a la bencina y a la producción de cerveza.

La mayoría de las Comisiones Unidas coincidió con los propósitos del Ejecutivo y prestó su aprobación general al proyecto, sin perjuicio de que el análisis detallado de sus disposiciones llevó a éstas últimas a introducir en su texto diversas modificaciones de mayor o menor importancia cuyo breve análisis se hace en los párrafos siguientes.

El texto que había propuesto el Ejecutivo para el artículo 1º contenía el concepto de "restablecer" los quinquenios. Las Comisiones Unidas estimaron que, si bien las Fuerzas Armadas gozaron de dicho beneficio con anterioridad, él fué suprimido por la ley Nº 11.595, en 1954, y, en consecuencia, no puede hablarse jurídicamente de "restablecer" sino de "establecer", puesto que lo que se otorga no es el mismo beneficio de que estuvieron una vez en posesión, con todos sus efectos, sino uno enteramente nuevo, aunque de similares características. Modificaron, por consiguiente, el artículo, dándole redacción de acuerdo con el efecto deseado. El porcentaje de aumento es el que contemplaban los artículos 46 y 47 de la ley Nº 10.343, respectivamente, para las Fuerzas Armadas y Carabineros; pero disminuído en un 30% a contar desde el segundo quinquenio, como se dijo más arriba.

Para el personal en retiro y beneficiarios de montepíos se otorga igual prerrogativa; pero disminuída, también, en porcentajes que van desde el 50% a los que contaron con más de 10 y hasta 15 años de servicios, a un 20% a los que llegaron a más de 20 y hasta 25 años de servicios. El personal que hubiere jubilado con más de 25 años de servicios gozará del total de quinquenios que contempla la ley.

La ley en proyecto beneficiará a un total aproximado de 81.000 personas, distribuídas en la siguiente forma: personal activo: 13.000 en el Ejército, 18.000 en la Marina, 8.000 en la Aviación y 20.000 en Carabineros; personal jubilado y be-

beneficiarios de montepíos: 16.000 en las Fuerzas Armadas y 6.000 en Carabineros.

El artículo 1º del proyecto concede también, en sus incisos cuarto y quinto, el derecho de que se trata al personal en servicio o retirado de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y a los beneficiarios de montepíos por servicios prestados en ella. El costo de esta disposición alcanza a \$ 29.270.724 para el personal activo y a \$ 13.913.397 para los jubilados y titulares de montepíos, o sea, \$ 42.913.121 en total. Este gasto es de cargo de la propia Caja, quien cuenta con los fondos necesarios para ello. En efecto, se ha calculado que por concepto de las nuevas imposiciones de la totalidad del personal afecto a las disposiciones de la ley en/proyecto, la Caja debe recibir una suma del orden de los \$ 834.638.274, que, considerados con un rendimiento promedio de 6%, reeditarán más de \$ 50.000.000 al año. Los empleados virtualmente afectados por estas disposiciones en la Caja de Previsión son 346, de los cuales aún no han cumplido su primer quinquenio 202, y los beneficiarios de pensiones por servicios prestados en la misma Caja son 71.

Las Comisiones Unidas agregaron un inciso final en el artículo 1º, que prohíbe absolutamente llenar las vacantes que se produzcan en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional durante el año 1957 y a contar desde la vigencia de la ley en proyecto. Actualmente está vigente la disposición de orden general que impide proveer dichas vacantes hasta que se elimine un 20% del personal; pero nuevas modalidades de trabajo permitirán reducir aún más el número de empleados, situación que podrá dar oportunidad en el futuro para mejorar la situación económica de los que permanezcan en servicio.

El artículo 2º restringe la aplicación de la ley en estudio a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas, Carabineros y Caja de Previsión de la Defensa Nacional, siempre que ellos no sean paralelos, dis-

posición que las Comisiones Unidas estimaron aceptable, pues ella constituye un premio al tiempo destinado exclusivamente a la carrera. Este artículo debe considerarse en relación con la letra c) del artículo 5º, agregada por las Comisiones Unidas, y que es una aplicación del mismo principio. En virtud de esta letra se deja también fuera del goce de los quinquenios a los ascensos obtenidos por leyes de gracia, y establece que a éstos los quinquenios se les computarán tomando como base la pensión que les habría correspondido por el grado y años de servicios a la fecha de su retiro.

Según el artículo 3º, el cálculo de los quinquenios se hará sobre la suma del sueldo base, más el porcentaje señalado en el artículo 128 de la ley Nº 10.343, y el reajuste de la ley Nº 12.006. En esencia, estos últimos porcentajes de aumento constituyen también sueldo base, pues se trata de alzas de aplicación general, consideradas sobre los sueldos vigentes a la fecha de dictación de las leyes respectivas y en que por razones de mecánica legal no se aumentaron en su texto los sueldos bases entonces existentes.

Respecto de asignaciones y gratificaciones, sólo se computarán para el efecto de los quinquenios las que se enumeran en el artículo 3º, ya reproducidas, excluyendo las de zona, antártica o cualquiera otra, y los viáticos e indemnización por cambio de guarnición, que sólo se aplicarán sobre los sueldos bases. Para los efectos del retiro, montepío y desahucio, el artículo 4º considera como sueldo a los quinquenios establecidos por el proyecto.

Por razones obvias, queda fuera de la aplicación de la ley el personal cuyo sueldo sea pagado en oro o moneda extranjera o en moneda corriente con los recargos que establece la ley Nº 11.824, para las Fuerzas Armadas y Nº 11.595, para Carabineros de Chile, para el personal que fuere comisionado por razones de servicio al extranjero.

Los obreros y empleados de las Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE) están sujetos a los beneficios, gratificaciones e índices de sueldos de la industria metalúrgica en general. Por esta razón el Gobierno estimó necesario excluirlos también de los beneficios de la ley en proyecto. Además, como FAMAE debe pagar con cargo a sus utilidades los sueldos y salarios de su personal, el hecho de incorporar nuevos beneficios para sus empleados y obreros le produciría un grave desfinanciamiento que no está en situación de soportar. Las Comisiones Unidas no estaban constitucionalmente en situación de aumentar por ningún concepto las remuneraciones de los personales a quienes la ley podía afectar, y por lo tanto, no innovaron a este respecto.

El artículo 4º, inciso final de la ley N° 11.824, establece un aumento de 20% sobre sus sueldos por cada cinco años de servicios; a contar desde la vigencia de dicha ley, para cierto personal dependiente del Ejército, Marina, Fuerza Aérea y Ministerio de Defensa Nacional que, por no encontrarse sujetos a Escalafón, carecen de grado superior y no pueden, por lo tanto, gozar del beneficio del sueldo de dicho grado al cumplir determinados años de servicios. Como no se han cumplido aún cinco años desde la dictación de la ley N° 11.824, la disposición anotada no ha cumplido sus efectos y ahora se hace innecesaria, pues dicho personal gozará del régimen de quinquenios que será general en el personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros. El artículo 6º del proyecto propone, por consiguiente, la derogación del citado inciso final del artículo 4º de la ley N° 11.824.

El Mensaje primitivo tenía como fecha de vigencia el 1º de septiembre del presente año, en tanto que la indicación posterior del Ejecutivo retardó esta vigencia hasta el 1º de diciembre. Esta situación tuvo principalmente por consecuencia que el personal no recibirá estos aumentos

acumulados por los meses de septiembre, octubre y noviembre. Como compensación de esta menor entrada virtual, el Gobierno estimó equitativo proponer que la primera diferencia de sueldo que resulte de la aplicación de la ley en proyecto no ingresará a la respectiva Caja de Previsión y quedará, en consecuencia, a beneficio del personal. Las Comisiones Unidas aceptaron este predicamento, y agregó en la misma regla a las pensiones de retiro o montepío que no habían sido incluidos por el Ejecutivo en su indicación.

El artículo 8º contempla ciertas reglas para el reconocimiento de los quinquenios destinadas a hacer más fácil y expedito el cumplimiento de la ley. Su alcance se desprende de la sola lectura de las disposiciones respectivas.

El artículo 9º eleva de doce mil pesos anuales al equivalente a un 40% del sueldo del último grado de la escala de sueldos de la Administración Pública, a la asignación por cada alumno que reciben las Escuelas de Aprendices del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. La modificación expresada fue propuesta por el Gobierno y tiene por objeto inmediato elevar la fuente de ingresos de dichas instituciones de enseñanza profesional y permitir que en el futuro sea ésta ajustada automáticamente en concordancia con las variaciones de sueldos del personal fiscal.

El artículo 10 fue introducido por las Comisiones Unidas en virtud de una indicación formulada en su seno. La ley N° 9.029, de 20 de septiembre de 1948, permitió a los Sargentos 1os. y Vicesargentos 1os. de Carabineros que cumplieren determinados requisitos seguir un curso de aspirantes a Oficiales y ser promovidos a esta calidad; pero solamente les permitió llegar al grado de Capitán. En la actualidad existen tres Capitanes provenientes de este curso extraordinario y en virtud del artículo aprobado por las Comisiones Unidas podrán ascender a los grados superiores, siempre que cumplan con

las mismas condiciones de los demás Oficiales de su Escalafón. Las Comisiones Unidas estimaron que la disposición en examen constituye un justo aliciente para el mérito de dichos Oficiales, y no representa ninguna excepción en favor de ellos, pues los deja sujetos a iguales condiciones que los demás Oficiales de su grado.

También prestaron su aprobación las Comisiones Unidas a una indicación formulada por el Ejecutivo para establecer la Sección Pensiones de la Dirección General de Carabineros y que pasó a ser el artículo 11 del proyecto. Se fundamenta esta creación en el hecho de que el excesivo recargo de trabajo que afecta a la Sección Pensiones del Ministerio de Hacienda hace que la tramitación de los expedientes de retiro y los reajustes de pensiones sufran un retardo que podría evitarse, y que acarrea a los interesados un gravísimo perjuicio económico. En cambio, esta oficina especializada en la tramitación de retiros y montepíos sujetos a leyes bastantes complicadas, daría a éstos una celeridad conveniente a los intereses fiscales y de las personas afectadas.

El artículo 12 tiene su origen también en una indicación formulada en el seno de las Comisiones Unidas. El artículo 13 de la ley N° 11.986, de 19 de noviembre de 1955, dice: "El personal de Prisiones en actual servicio y el que goce de jubilación o pensión de retiro a la fecha de la vigencia de la presente ley, se regirá, para los efectos del retiro y montepío, por las disposiciones legales para Carabineros de Chile". y el inciso segundo agrega: "Igual procedimiento se aplicará a los personales en servicio activo, jubilados o con goce de pensión de retiro de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, etc...". El artículo aprobado agrega aquí a los de la planta del Registro Civil.

El artículo único de la ley N° 12.134, de 15 de septiembre de 1955 aclaró el artículo 4° de la ley N° 11.175, en el senti-

do de que también quedan comprendidos en sus beneficios aquellos Oficiales y Suboficiales que, con posterioridad a su retiro de las Fuerzas Armadas, hubieren prestado servicios en otras reparticiones de la Administración Pública, aún cuando hayan jubilado en este último cargo con la totalidad del tiempo servido. El artículo 13 del proyecto en estudio extiende esa posibilidad a los servicios prestados dentro de las mismas Instituciones Armadas y Carabineros de Chile. El artículo 4° de la ley N° 11.175, a su vez, incluye a ciertos personales en los beneficios del artículo 56 de la ley N° 10.343, esto es, en el goce de pensión de retiro equivalente al sueldo de actividad del cargo que desempeñaron.

El costo de cargo fiscal del proyecto alcanza por el mes de diciembre, único del presente año, a unos trescientos millones de pesos, que se financiarán momentáneamente, como lo dispone el artículo 14, con un préstamo que se autoriza al Presidente de la República para contratar con la Caja de Amortización de la Deuda Pública, por igual suma. Este préstamo deberá pagarse preferentemente con el alza de las tarifas postales y telegráficas que contempla el artículo 15, para la carta corriente y la palabra del telegrama simple, de \$ 3.— a \$ 10.—. Una vez pagado el préstamo, el producto de esta alza será de beneficio fiscal.

El costo anual de cargo fiscal del proyecto en estudio alcanza a unos \$ 15.284.711.438, distribuidos en la siguiente forma: Costo de los quinquenios: Ejército: \$ 2.510.000.000, Marina: \$ 2.256.969.401, Fuerza Aérea: \$ 846.009.023, Carabineros de Chile: \$ 3.116.000.000. Total del personal en servicio activo: \$ 8.728.978.424. Mayor costo de pensiones y montepíos: Fuerzas Armadas: \$ 4.820.000.000; Carabineros: \$ 1.735.733.014. Total: \$ 6.555.733.014.

Este costo, en cifras redondas de \$ 15.300.000.000, se financiaba con diver-

esos impuestos que contenían tanto el Mensaje como la indicación que posteriormente vino a completarlo.

El alza de las tarifas postales y telegráficas a que se ha hecho mención anteriormente, tiene un rendimiento calculado de \$ 1.600.000.000 anuales, de los cuales \$ 1.300.000.000 se destinarían a costear el pago del mes de diciembre del presente año y los \$ 300.000.000 restantes a incrementar el financiamiento permanente del proyecto.

El Ejecutivo proponía, también, elevar del 1% al 3% la prestación sobre el monto de "las ventas de divisas que efectúen los bancos, personas o entidades autorizados para cubrir operaciones de importación o giro" que establece el artículo 17 de la ley sobre Cambios Internacionales, cuyo texto fue aprobado por el artículo 8º de la ley Nº 12.084, de 18 de agosto de 1956. Las Comisiones Unidas tuvieron por conveniente elevar este impuesto al 5% en vez del 3%, en consideración a que se trata de un tributo moderado en relación con el valor del dólar de importación y a las utilidades que arroja esta clase de operaciones comerciales. Consideraron, también, que gracias a la política cambiaria llevada a cabo últimamente por el Gobierno el dólar ha mantenido un valor sensiblemente más bajo que aquel que le correspondería.

Para la elevación de la tasa en un 2%, el Ejecutivo había calculado un rendimiento probable de \$ 4.000.000.000 de manera que al subirla en un 4% debe calcularse como rendimiento una suma del orden de los \$ 8.000.000.000.

La aprobación del financiamiento antes mencionado permitió a las Comisiones Unidas rechazar la proposición del Ejecutivo en orden a dos de las fuentes de recursos que contemplaba la indicación a que se ha hecho referencia en el presente informe. En efecto, el Gobierno había sugerido sustraer del rendimiento del impuesto a la producción de cobre que establece

la ley Nº 11.828, una suma de dólares equivalente más o menos a \$ 3.000.000.000, que habría mermado las cantidades que dicha ley destina al fomento de las provincias productoras de este metal. La mayoría de las Comisiones Unidas rechazó dicha proposición porque estimó que con ello se causaría un grave daño a planes de fomento industrial y minero que ya se encuentran en marcha y, principalmente, porque su aprobación habría significado un desconocimiento de los poderosos motivos que llevaron al Congreso Nacional a dictar hace poco más de un año la legislación aludida.

La segunda proposición de financiamiento del Ejecutivo que las Comisiones Unidas desecharon, consistía en elevar de un 15,15% a un 25% el impuesto sobre la compraventa de bencina, que establece la letra a) del artículo 5º de la ley Nº 12.120, de 30 de octubre de 1956, sobre impuesto a la compraventa y otras convenciones. Esta alza habría significado la elevación del precio del combustible en unos \$ 4.— por litro, con repercusión inmediata en el costo de la vida, por concepto de transportes, movilización colectiva y otros rubros no menos trascendentales en la economía individual. El Gobierno había calculado su rendimiento anual en unos \$ 2.000.000.000.

El artículo 17 del proyecto con que termina este informe contiene otra de las fuentes de financiamiento sugeridas por el Ejecutivo y que las Comisiones Unidas aceptaron: la elevación del impuesto de producción de cerveza que establece el artículo 52 de la ley de Alcohóles y Bebidas Alcohólicas, de \$ 6.— a \$ 18.—; y la elevación del impuesto adicional a la misma bebida, establecido en el artículo 88 de la ley citada, por la parte que exceda en cada fábrica, de la cuota que fije anualmente el Presidente de la República, de \$ 15.— a \$ 45.—. Este nuevo impuesto tiene un rendimiento probable de \$ 1.600.000.000 y subirá el costo de la be-

vida en unos \$ 3.— por botella de 1¼ de litro, suma que puede estimarse aceptable.

El resto del financiamiento será de cargo de las entradas ordinarias de la Nación, para cuyo efecto, según declaró el señor Ministro de Hacienda en el seno de las Comisiones Unidas, se han efectuado en el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año próximo las economías correspondientes, que deberían ser, según la primitiva proposición del Gobierno, del orden de los \$ 4.400.000.000 para completar los \$ 15.300.000.000 del costo total del proyecto.

Finalmente, el artículo transitorio tiene por objeto legalizar medidas que, según declaró el señor Ministro de Defensa Nacional durante la discusión del proyecto, ya ha adoptado el Gobierno en orden a disminuir el número de integrantes de las Misiones Militares, Navales y Aéreas en el extranjero, en aquella parte que no corresponda al personal agregado al Servicio Diplomático Exterior y que no afecte al cumplimiento de Tratados y Convenciones internacionales.

En virtud de las razones expuestas, y de aquellas que dará en su oportunidad el señor Diputado informante, las Comisiones Unidas de Gobierno Interior y de Defensa Nacional acordaron recomendar a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto antes individualizado, concebido en los siguientes términos

Proyecto de ley:

“Artículo 1º— Concédese, a contar desde el 1º de diciembre de 1956, al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y Carabineros de Chile, de las plantas permanentes y suplementarias y personal a contrata y a jornal de estas mismas Instituciones, pagados con fondos fiscales contemplados en la ley de

Presupuestos o con fondos propios de determinados servicios, aumentos quinquenales con los siguientes porcentajes: 20% para los primeros 5 años y 15% por cada otros 5 años de servicios efectivos.

Este porcentaje será disminuido, transitoriamente, en un 30% a contar desde el 2º quinquenio.

El personal en retiro y los beneficiarios de montepíos del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Carabineros de Chile percibirán los beneficios de esta ley, calculados sobre las pensiones o montepíos a que tengan derecho, pero reducidos a los siguientes porcentajes:

a) más de 10 años y hasta 15 años de servicios, 50%;

b) más de 15 y hasta 20 años de servicios, 65%;

c) más de 20 y hasta 25 años de servicios, 80%, y

d) más de 25 años de servicios, el total de quinquenios que señala el inciso primero.

El personal de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional gozará de los beneficios de esta ley en la misma forma establecida en el inciso primero de este artículo; pero el gasto que demande su aplicación será de cargo total a los fondos propios de dicha Caja.

De igual manera las personas que gocen de pensión de retiro o de montepíos concedidos por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, por servicios prestados en ella, tendrán derecho a los beneficios de esta ley en la misma forma que los contemplados en el inciso segundo de este artículo, y el gasto que demande su aplicación también será de cargo total a los fondos propios de dicha Caja.

Desde la vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 1957, no podrán llenarse, en ningún caso, las vacantes que se hayan producido en los diversos Escalafones del personal de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Artículo 2º— Sólo dará derecho a go-

zar del beneficio de los quinquenios el tiempo servido exclusivamente en el Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros de Chile y Caja de Previsión de la Defensa Nacional indistintamente, siempre que los servicios prestados no sean paralelos.

Artículo 3º.— El cálculo de los quinquenios se hará sobre la suma del sueldo base de que se esté en posesión, más el porcentaje señalado en el artículo 128 de la ley Nº 10.343, y más el reajuste de la ley Nº 12.006.

Sobre esta suma, más los quinquenios calculados en la forma señalada en el inciso primero de este artículo, sólo se considerarán como aumentos y gratificaciones computables para los efectos de esta ley, las siguientes:

a) La de vuelo, para el personal señalado en el artículo 9º de la ley Nº 11.824.

b) La de Maestranza, para el personal mencionado en el artículo 8º de la ley Nº 11.824.

c) La de buzo, para el personal que reúna las condiciones establecidas en el artículo 31 de la ley Nº 11.824.

d) De Submarinista y de Aviación Naval, para el personal taxativamente señalado en el artículo 12 de la ley Nº 11.824.

e) De embarcado, para el personal señalado en el artículo 11 de la ley Nº 11.824.

En consecuencia, los quinquenios no se tomarán en consideración para el cálculo de ninguna otra gratificación o aumento especial que exista actualmente como tampoco viáticos ni indemnización por cambio de guarnición a que tuvieren derecho, las que sólo se aplicarán sobre las sumas señaladas en el inciso primero.

Artículo 4º.— Los quinquenios que establece la presente ley se considerarán como sueldo para todos los efectos de retiro, montepío y desahucio.

Artículo 5º.— Los beneficios de esta ley en ningún caso alcanzarán:

a) Al personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile cuyo sueldo sea

pagado en oro o en moneda extranjera; o en moneda corriente con todo o parte de los aumentos señalados en los artículos 14 y 15 de la ley Nº 11.824 y letra f) del artículo 23 de la ley Nº 11.595.

b) Al personal de empleados y obreros de las Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE), por ser totalmente pagados con fondos propios, y sus sueldos, regirse por los índices de las demás industrias similares.

c) Al personal que por leyes de gracia haya obtenido ascensos; a éstos, los quinquenios se les considerarán tomando como base la pensión que les habría correspondido por el grado y años de servicios a la fecha de su retiro.

Artículo 6º.— Derógase el inciso final del artículo 4º de la ley Nº 11.824.

Artículo 7º.— La primera diferencia de sueldo o pensión de retiro o montepío que resulte de la aplicación de la presente ley, no ingresará a la respectiva Caja de Previsión y quedará, en consecuencia, a beneficio de las personas señaladas en el artículo 1º.

Artículo 8º.— El reconocimiento de los quinquenios para el personal en actividad se hará de oficio por las respectivas Instituciones (Direcciones del Personal).

Para los beneficiarios de pensiones de retiro o montepío, el reconocimiento se hará de oficio por las respectivas Oficinas de Pensiones. Bastará para ello, relaciones colectivas certificadas por el Subsecretario respectivo.

El reajuste de pensiones de retiro y montepío se efectuará en forma automática sobre la base de estas relaciones por la Caja de Previsión correspondiente.

Artículo 9º.— Reemplázase en el artículo 2º, inciso primero de la ley Nº 11.824, de 5 de abril de 1955, la frase "asignación de doce mil pesos anuales" por la siguiente "asignación anual equivalente al 40% del sueldo asignado al grado 20 de la Escala de Sueldos".

Artículo 10.— Suprímese en el inciso

segundo del artículo 4º de la ley N° 9.029, de 20 de septiembre de 1948, la frase final, que dice: "la carrera para estos Suboficiales será solamente hasta el grado de Capitán inclusive". En consecuencia, los funcionarios afectados por la disposición que se suprime, podrán ascender a los grados superiores en las mismas condiciones que los demás de su mismo Escalafón.

Artículo 11.— Establécese en la Dirección General de Carabineros la Sección Pensiones, que tendrá a su cargo la tramitación y liquidación de los expedientes de retiro, pensiones, montepíos y desahucio del personal de Carabineros de Chile, hasta la proposición de los respectivos decretos al Ministerio del Interior.

La Dirección de Pensiones del Ministerio de Hacienda procederá a traspasar a la Sección Pensiones de la Dirección General de Carabineros, la documentación relativa al personal jubilado y a los beneficiarios de montepíos de dicho Servicio.

Autorízase al Presidente de la República para que, en el término de 60 días a contar desde la fecha de publicación de la presente ley, dicte el Reglamento que determine la organización, funcionamiento y obligaciones de la Sección Pensiones de Carabineros.

Artículo 12.— Intercálase en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 11.986, a continuación de "Ministerio de Hacienda", una coma (,) y la frase: "de la Planta de Registro Civil".

Artículo 13.— Declárase que én la aclaración establecida en el artículo único de la ley N° 12.134, están también comprendidos los servicios prestados dentro de las mismas Instituciones Armadas y Carabineros de Chile.

Artículo 14.— Facúltase al Presidente de la República para contratar con la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, préstamos por plazo indefinido hasta por la suma de \$ 1.300.000.000,

los que se cancelarán con cargo al impuesto que se señala en el artículo siguiente.

Estos préstamos se contratarán por medio de letras que girará dicha Caja aceptadas por el Tesorero General de la República y que descontará el Banco Central de Chile, sin intereses.

Artículo 15.— Elévanse las tarifas de los siguientes efectos postales y telegráficos en la forma que se indica:

a) Cartas de tres pesos (\$ 3) a diez pesos (\$ 10) por cada veinte gramos o fracción de veinte gramos.

b) Telegramas simples: de tres pesos (\$ 3) a diez pesos (\$ 10) por cada palabra con un mínimo de sesenta pesos (\$ 60).

El producto de este aumento de tarifas lo depositará mensualmente la Tesorería General de la República en el Banco Central de Chile hasta completar la suma de \$ 1.300.000.000.

Artículo 16.— Substitúyese en el inciso primero del artículo 17 de la ley sobre Cambios Internacionales, cuyo texto fue aprobado por el artículo 8º de la ley N° 12.084, de 18 de agosto de 1956, la expresión "uno por ciento (1%)" por "cinco por ciento (5%)".

El producto de este aumento ingresará a Rentas Generales de la Nación.

Artículo 17.— Substitúyese en el artículo 52 de la ley N° 11.256, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, las palabras "seis pesos" por "dieciocho pesos" y en el artículo 88 de la misma ley, inciso primero, las palabras "quince pesos" por "cuarenta y cinco pesos".

Artículo 18.— El mayor gasto que signifique la presente ley sobre el rendimiento de los impuestos indicados en los artículos anteriores, se financiará con cargo a las entradas ordinarias de la Nación.

Artículo transitorio.— A contar desde la vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 1957, quedará reducido a un máximo de 75% del actual, el personal de las Misiones o Comisiones Espe-

ciales de las Fuerzas Armadas que viajen al extranjero.

Quedan excluidas de esta disposición las Misiones de Adictos de las Fuerzas Armadas agregados a las Embajadas".

Sala de la Comisión, a 30 de noviembre de 1956.

Acordado en sesiones de fecha 20, 21, 27 y 29 de noviembre de 1956, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Aqueveque, Arellano, Hurtado Echenique, Ibáñez, Magalhaes, Martín, Maurás, Palestro, Poblete, Puentes Gómez, Silva Ulloa, Vial don Fernando y von Mühlenbrock, por la Comisión de Gobierno Interior y Espina, Acevedo, Barra, Bolados, Brücher, Cisternas, Guzmán, Oyarzún, Pizarro don Abelardo y Rivera Bustos.

Diputado informante se designó al Honorable señor Serrano (Presidente).

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario accidental de las Comisiones Unidas.

3.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha prestado su aprobación al proyecto de ley, informado por las Comisiones Unidas de Gobierno Interior y de Defensa Nacional, que otorga el beneficio de quinquenios sobre sus sueldos al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros y pasa a daros cuenta de los acuerdos adoptados a su respecto.

La urgencia constitucional de este proyecto que vence el día de mañana 13 del actual, y la perentoria necesidad de atender al problema económico del elemento a que se refiere, restó posibilidades para que se diera forma a las sugerencias del Ejecutivo tendientes a modificar la fórmula por medio de la cual se procuraba el mejoramiento de las remuneraciones.

Abocada la Comisión al estudio del articulado contenido en el informe de las Comisiones Unidas, le introdujo varias modificaciones aconsejadas éstas por la necesidad de ajustar los beneficios, por

una parte, a los recursos disponibles y, por otra, a la conveniencia de guardar la proporcionalidad que se ha querido mantener entre las diversas escalas de los beneficiarios, su carácter de activos o de pasivos y otros factores que serán analizados en la discusión a que el proyecto dé lugar.

Con ocasión del debate habido en torno a este proyecto en el seno de la Comisión, se planteó por sus miembros la necesidad de que el Ejecutivo diera forma, por medio de las indicaciones pertinentes, y con un carácter definitivo, a la solución de antiguos problemas que afectan la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas y cuya subsistencia se proyecta con marcados relieves en la economía nacional. Tales son, por ejemplo, las disposiciones legales que anualmente elevan el número de sus miembros llamados forzosamente al retiro por aplicación de cuotas de eliminación; existencia desproporcionada de plazas de empleos con funciones netamente civiles o destino de hombres de filas a estas funciones; necesidad de fijar escalas de sueldos en moneda extranjera para los funcionarios que deben viajar por razones profesionales fuera del país; modificación de las plantas de determinados grados altos, etc.

Sobre el fondo de la materia hubo coincidencia de opiniones entre la Comisión y el Ejecutivo, el cual ya ha elaborado algunas iniciativas que, respetando las bases técnicas que deben tomarse en cuenta y que dicen relación directa con la buena marcha de la Institución, tienden precisamente a corregir algunos de los factores señalados.

A pesar de que estos aspectos exigen que no pueden cristalizarse de inmediato, algunos de ellos han sido abordados en las indicaciones aprobadas en esta oportunidad.

Razones de apremio impiden exponer en esta ocasión otros puntos analizados por la Comisión de Hacienda dentro de su propósito de afianzar el sólido presti-

gio de que gozan nuestras instituciones armadas en todos los sectores del país.

Con relación directa a los artículos del proyecto puede informarse que los acuerdos adoptados en este trámite han fijado su costo en la suma de \$ 15.286 millones de pesos al año, lo que no significa variación substancial con las cifras mencionadas por las Comisiones Unidas, no obstante que experimentó algunas variaciones compensadas al reducirse el monto de ciertos beneficios y darse acogida a indicaciones del Ejecutivo para aumentar otros.

Entre las reducciones figura el porcentaje que de los quinquenios se fija para el personal en retiro de las letras a) y b) del inciso tercero del artículo 1º, es decir, para los con más de 10 años y hasta 15 de servicios y con más de 15 y hasta 20, a los cuales, respectivamente, se ha asignado un 25% y un 50% respectivamente de las sumas que resulten de aplicar los quinquenios al personal en actividad conforme a la escala del inciso primero del artículo 1º.

Lo expuesto importa una reducción global de 550 millones de pesos.

Por otra parte se ha aprobado una disposición que asigna un sueldo más alto que el actual a los grados 10 y 13 que no gocen de quinquenios, como una manera de otorgar un beneficio inmediato al grupo que no resultaría favorecido con la aplicación del sistema proyectado. Ello, que se ha traducido en la indicación correspondiente al artículo 1º, importa un gasto de 536 millones de pesos.

La Comisión ha desechado las disposiciones que incluyen al personal de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional en los beneficios de los quinquenios, porque se ha estimado que se trata de un grupo que tiene un régimen jurídico especial y con remuneraciones sometidas a normas distintas de aquellas aplicables a las Fuerzas Armadas.

En el mismo artículo 1º cabe mencionar aquella modificación según la cual se le resta al proyecto el carácter retroacti-

vo que los términos de las Comisiones Unidas le daban, al hacerlo regir desde el 1º de diciembre de 1956.

No ha aceptado la Comisión de Hacienda que se recurra a arbitrios que importan emisiones inorgánicas para el financiamiento de tal retroactividad. Por otra parte, la circunstancia de que los tributos aprobados empezarán a acusar su rendimiento sólo a partir desde el momento en que se publique como ley este proyecto, ha determinado que también desde ese momento se apliquen los beneficios.

Las modificaciones que han sufrido los artículos inmediatamente siguientes al comentado, se comprenden con la sola lectura.

Por estimarse que las materias a que se refieren los artículos 12 y 13 deben ser objeto de proyectos de ley independientes y estudiados también en forma especial juntamente con iniciativas que abordan casos similares han sido rechazadas dichas disposiciones.

Entre las artículos nuevos consultados en la parte orgánica del proyecto puede citarse aquel que modifica el régimen de jubilaciones del personal retirado y que goza como pensión de una equivalente al sueldo de actividad.

No ha parecido equitativo a la Comisión que el personal que se ha retirado con 10 años o poco más de actividad en las filas, lo que supone en él una edad que aún dista de la madurez, perciba hasta el fin de sus días del Estado una pensión reajutable conforme a las rentas del personal en servicio.

La disposición limita este beneficio sólo al personal retirado con 20 o más años de servicios y a los beneficiarios de montepío cuyo causante también los haya enterado.

Otro de los artículos nuevos permite que el personal de obreros de Famae, que por disposiciones del D. F. L. 209 puede imponer en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, disponga de un nuevo plazo para hacer sus imposiciones, las que

por falta de documentación pertinente no pudieron enterar dentro de los seis meses originalmente concedidos.

La circunstancia de haberse rechazado, según se dijo, el carácter retroactivo del beneficio de los quinquenios, ha determinado, consecuentemente, el rechazo del artículo 14 de las Comisiones Unidas. Lo mismo vale por lo que respecta al inciso final del artículo 15.

Por lo que respecta al financiamiento del gasto anual, la Comisión de Hacienda ha debido introducir varias modificaciones a las proposiciones de las Comisiones Unidas, porque aparte de acusarse un déficit en los rendimientos esperados, algunas de las fórmulas propuestas no se compatibilizan con los principios que deben respetarse en la materia.

Los rubros en esta oportunidad aprobados son los siguientes:

Tarifas cartas y telegramas	\$ 1.600.000.000
Impuesto cambios	8.800.000.000
Cerveza	800.000.000
Cobre	3.000.000.000
Bencina	1.000.000.000

Es decir, teóricamente y con la ponderación que en algunos rubros debe hacerse queda cubierto el costo que, según se manifestó anteriormente, asciende a 15.286 millones de pesos.

En cuanto al alza de las tarifas postales sobre las cartas y telegramas debe recordarse que cuando se despachó el proyecto de ley, actualmente en el Senado, sobre modernización de los Servicios de Correos y Telégrafos, que se financió con un reajuste de las tasas que regían en dichos Servicios, se dejó al margen de la revisión precisamente estos dos rubros para destinarlos a las finalidades del presente proyecto.

Por lo que respecta al impuesto sobre las ventas de divisas, la Comisión de Hacienda, al aprobar la fórmula de las Comisiones Unidas, estimó que su rendi-

miento, sobre la base de unos 400 millones de dólares disponibles para importaciones o giros, debía calcularse no en 8.000 sino en 8.800 millones de pesos considerando un tipo de cambio de \$ 550.

El rendimiento del impuesto a la cerveza, conforme a las modificaciones de este trámite, debe rendir unos 800 millones de pesos.

La Comisión de Hacienda rebajó el monto del impuesto que se proponía en consideración a las repercusiones de todo orden que traería aparejado un aumento del orden del 600% sobre las tasas vigentes al 17 de agosto de este año. La modificación que ahora se ha aprobado reduce de 18 pesos a 12 pesos el impuesto por litro.

Conjuntamente con la disposición relativa a esta materia se ha consultado otra que si bien no tiene un alcance tributario directo sobre la cerveza, aclara la aplicación del impuesto sobre la producción en relación con la cuota de 24 litros por habitante que fijó la ley N° 12.084, y que los organismos fiscalizadores, en contradicción con la Contraloría, han aplicado en proporción al plazo anual que le corresponde a contar desde el 18 de agosto último, fecha de la ley N° 12.084.

La Comisión de Hacienda restableció la proposición del Mensaje original y desechada por las Comisiones Unidas, que limita a cierto monto la cantidad de dólares que conforme a la ley 11.828 deben ponerse a disposición de las provincias productoras de cobre, con el objeto de que el excedente ingrese a rentas generales.

La Comisión ha estimado que de esta manera, cualquiera que sea el albur que se corra con las fluctuaciones de precio, producción o venta del cobre en el mercado internacional, se asegura a las provincias una disponibilidad determinada de dólares para sus planes de fomento.

Por el concepto indicado, el Presupuesto de la Nación, experimentará un incremento de unos 3.000 millones de pesos.

También, en este trámite, se ha acepta-

do, aunque reducido a un cincuenta por ciento, el impuesto de aproximadamente 4 pesos por litro de bencina propuesto en el Mensaje y que aparece desestimado en el informe de las Comisiones Unidas.

Cree la Comisión de Hacienda que al aprobarse, como se ha hecho, un impuesto de \$ 2 por litro (expresado éste en porcentaje sobre el precio de la bencina, conforme a la ley 12.120) no se altera la incidencia actual en los costos del transporte según su relación tonelada-kilómetro. Considerando un consumo de 500 millones de litros anuales, el impuesto puede rendir unos 1.000 millones de pesos.

El financiamiento del proyecto sobre las bases indicadas está asegurado, pues lo constituyen fuentes de recursos reales y efectivas. Se han desechado, por consiguiente, las disposiciones que consultaban rubros estimados inapropiados o inoperantes.

El análisis anteriormente hecho de los acuerdos adoptados por la Comisión de Hacienda, que por razones de apremio ha debido abreviarse, será complementado por el H. señor Enríquez (Diputado Informante) en la discusión a que dé lugar este proyecto en la Sala.

En resumen, la Comisión de Hacienda ha aprobado el proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Suprimir en el inciso primero la expresión "a contar desde el 1º de diciembre de 1956".

Suprimir en el inciso segundo la palabra "transitoriamente".

En la letra a) del inciso tercero reemplazar el guarismo "50%" por "25%".

En la letra b) del mismo inciso reemplazar "65%" por "50%".

Rechazar los incisos cuarto y quinto (antepenúltimo y penúltimo).

Agregar el siguiente inciso final:

"Fíjense los siguientes sueldos al personal de la Defensa Nacional y de Cara-

bineros de Chile, que goce de los sueldos de los grados 10 y 13 y no tenga derecho a quinquenios:

Grado 10º \$ 380.000 anuales, y
Grado 13º 330.000 anuales".

Artículo 2º

Suprimir la expresión "y Caja de Previsión de la Defensa Nacional" e intercalar la conjunción "y" entre "Fuerza Aérea" y "Carabineros de Chile".

Artículo 5º

Suprimir en la letra b) la expresión "por ser totalmente pagados con fondos propios y sus sueldos, regirse por los índices de las demás industrias similares".

Artículo 10

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 10.—Substitúyese en el inciso segundo del artículo 4º de la ley Nº 9.029, de 26 de septiembre de 1948, la frase final que dice: "La carrera para estos Suboficiales será solamente hasta el grado de capitán inclusive" por la siguiente: "Los funcionarios comprendidos en este inciso podrán ascender a los grados superiores en las mismas condiciones que los demás de su mismo escalafón".

Artículo 11

Agregar en el inciso final, en punto seguido, la frase: "En ningún caso esta autorización podrá significar creaciones de cargos o contratación de personal".

Artículos nuevos

A continuación consultar los siguientes artículos nuevos:

"Artículo ... —Introdúcense en las disposiciones legales que se citan las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase en el inciso segundo del artículo 21 del DFL. N° 209 de 1953, la frase: "Su monto se reajustará en todo momento, en relación con los sueldos del personal en actividad" por la siguiente: "Su monto se reajustará en todo momento, siempre que el personal tenga veinte o más años de servicios computables para el retiro, en relación con los sueldos del personal en actividad".

b) Reemplázase la frase final del inciso segundo del artículo 19 del DFL. N° 299 de 1953, por la siguiente: "Su monto se reajustará en todo momento, siempre que el personal tenga veinte o más años de servicios computables para el retiro, en relación con los sueldos del personal en actividad".

c) Reemplázase la frase final del artículo 43 del DFL. N° 209, de 1953, por la siguiente: "Su monto se reajustará en todo momento, siempre que el causante hubiere tenido veinte o más años de servicios computables para el retiro, en relación con los sueldos de actividad que le hubieren correspondido".

d) Reemplázase la frase final del inciso primero del artículo 34 del DFL. N° 299 de 1953, por la siguiente: "Su monto se reajustará en todo momento, siempre que el causante hubiere tenido veinte o más años de servicios computables para el retiro, en relación con los sueldos de actividad que le hubieren correspondido".

Artículo—Otórgase un plazo de tres meses para que los obreros de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército puedan acogerse al artículo 39 del DFL. N° 209, de 4 de agosto de 1953, de acuerdo a las disposiciones del artículo transitorio del mismo DFL."

Artículo 12

Suprimirlo.

Artículo 13

Suprimirlo.

Artículo 14

Suprimirlo.

Artículo 15

Suprimir el inciso final.

Artículos nuevos

A continuación consultar los siguientes:
"Artículo—Se declara que lo establecido en la letra c) del artículo 12 de la ley 12.084 al substituir en el inciso tercero del artículo 88 de la ley 11.256, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas (Libro I), las palabras "dieciocho litros por habitante" por "veinticuatro litros por habitante" se entiende que dicha substitución comenzó a regir desde la fecha de la promulgación de la referida ley 12.084 y, en consecuencia la cuota respectiva de producción de cerveza, deberá reajustarse, proporcionalmente, por el resto del presente año, a contar desde dicha fecha".

"Artículo—Substitúyese el inciso primero del artículo 27 de la ley N° 11.828, de 5 de marzo de 1955, por el siguiente:

"A partir del 1° de enero de 1957, se consultará en la ley que aprueba el Presupuesto de Entradas y Gastos Ordinarios de la Nación, la cantidad de nueve millones de dólares (US\$ 9.000.000) que se destinará a las finalidades y en la forma que a continuación se indica":

"Artículo—Reemplázase en la letra a) del artículo 5° de la ley N° 12.120, de 30 de octubre de 1956, que fija el texto de la ley de Impuestos a las Compraventas y otras convenciones, la cifra "15,15%" por "20%".

Artículo 17

Reemplazar la expresión "dieciocho pesos" por "doce pesos" y la expresión "cuarenta y cinco pesos" por "treinta pesos".

Artículo 18

Suprimirlo.

Artículo transitorio

Reemplazar el inciso primero por el siguiente:

“A contar desde la vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 1957, el personal de las Fuerzas Armadas que viaje al extranjero en Misiones o Comisiones Especiales quedará reducido al 50% del personal que en ese carácter se encontraba en el extranjero al 30 de junio de 1956 y deberán transcribirse a la Cámara de Diputados los decretos o resoluciones por los cuales se ordenen esas Misiones o Comisiones”.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 1956.

Acordado en sesiones de fecha 7, 10, 11 y 12 del actual con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Corbalán, Correa Larraín, Enríquez, Errázuriz Echenique, Gumucio, Lea-Plaza, Martones, Miranda don Hugo, Musalem, Salinas, Silva y Von Mühlbrock.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Enríquez.

(Fdo.): *Arnoldo Kaempfe Bordalí*, Secretario de la Comisión”.

4.—COMUNICACION

Del señor Rector Suplente de la Universidad Técnica del Estado, con la que agradece el Homenaje rendido a la memoria del señor Manuel Rodríguez Valenzuela, Director de la Escuela de Artes y Oficios.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 11 horas y 15 minutos.*

El señor DURAN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

El Honorable señor Cueto ha solicitado cinco minutos para referirse a un problema ya planteado en la Honorable Cámara y solicitar la ampliación de una Comisión Investigadora.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederán los cinco minutos solicitados.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

1.—ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y EL DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE PROSPECCION CONJUNTA DE LOS MINERALES RADIOACTIVOS EN EL PAIS

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde continuar la discusión del proyecto de acuerdo que aprueba el convenio concertado entre el Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos de Norteamérica para la realización de un plan de prospección conjunta de yacimientos de minerales radioactivos.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, en la sesión de ayer, en que se trató este proyecto, nuestro Honorable colega, señor González Espinoza, hizo algunas afirmaciones que deseo rectificar.

Manifestó el Honorable colega que no era conveniente para el porvenir económico del país realizar una explotación demasiado rápida de nuestras reservas petroleras.

Señor Presidente, creo que mi Honorable colega debe conocer los informes que existen al respecto; y, en consecuencia, debe saber que existe también la posibilidad, de que en un plazo no muy largo, de

algunos años, y tal como sucedió con el carbón, el petróleo pase a ocupar el segundo lugar entre los elementos para la producción de energía, al ser reemplazado por la energía nuclear.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que debemos ir, a través de empresas particulares, a la explotación lo más rápida posible de nuestras reservas petroleras.

En segundo lugar, señor Presidente, manifestó también mi Honorable colega que los Diputados de la Derecha habíamos seguramente expuesto ayer, frente al problema del uranio, los mismos argumentos que exhibieron nuestros partidos cuando las grandes compañías norteamericanas llegaron al país para explotar las minas de cobre nacionales.

Efectivamente, señor Presidente, con la misma sinceridad con que lo hacemos hoy día, manifestamos entonces la conveniencia de dar facilidades a estas compañías extranjeras para que entraran al país a explotar nuestros yacimientos de cobre. Gracias a esta política, señor Presidente, la industria del cobre proporciona hoy día al país la mayor cuota de divisas, o sea, el ochenta por ciento de las que entran al país y al mismo tiempo es una de las fuentes de ingresos fiscales más grandes de nuestro presupuesto.

Quería formular estas observaciones, señor Presidente, para rectificar las afirmaciones que mi Honorable colega hizo sobre esta materia.

Nada más, señor Presidente.

El señor MAGALHAES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Magalhaes.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor DURAN (Presidente).—El Honorable señor González Espinoza ha hecho uso de la palabra durante el tiempo de sus dos discursos; y no puede usar de nuevo de ella ni por la vía de la interrupción.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.—El Honorable señor Magalhaes le ha concedido una interrupción, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor González Espinoza...

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Magalhaes.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—¿Cómo quiere el Honorable señor Correa Larraín que le responda y aclare mi pensamiento, si no se me concede una interrupción?

El señor CORREA LARRAIN.—Yo no me opongo...

El señor GALLEGUILLOS CLETT.—Su Señoría se opone.

El señor CORREA LARRAIN.—¡No me he opuesto, Honorable Diputado!

El señor DURAN (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor Magalhaes.

El señor MAGALHAES.—Señor Presidente, he estado revisando una serie de...

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MAGALHAES.—Siempre que lo acuerde la Sala, no tengo inconveniente en concedérsela.

El señor DURAN (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para que, por la vía de la interrupción, pueda usar de la palabra el Honorable señor González Espinoza.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Señor Presidente, he solicitado la palabra únicamente para dejar en claro algunos hechos, pues mi Honorable colega señor Salvador Correa expresó que rectificaría dos afirmaciones mías.

En primer lugar, me voy a referir a la segunda de las observaciones que formulara en la sesión de ayer el Diputado que habla, y que Su Señoría no refutó sino que, por el contrario, ratificó. Con las mismas razones que ahora se dan en favor del Convenio en debate, en el pasado se defendieron los intereses de las grandes compañías imperialistas del cobre. Y mi Honorable colega califica esto de "patriotismo". Tal vez ello se deba a una diferencia de apreciación, y quizás si en una conversación sobre el particular podamos ponernos de acuerdo para calificar esa actitud y la posición que cada uno tiene frente a estos hechos.

El juicio definitivo lo emitirá la opinión pública y el pueblo de Chile, que sufre las consecuencias de tal política.

En segundo lugar, en la primera de sus observaciones hay dos cosas que esclarecer: si la explotación del uranio y especialmente del petróleo, en Chile, nos interesa nacionalmente como fuente de ingresos y creación de riquezas para el país, o nos interesa su rápida explotación para beneficio exclusivo de los grandes monopolios internacionales. Sabemos que la política de éstos, especialmente en el caso de la Esso Standard Oil, es de completo arrasamiento, porque sólo desean obtener el máximo de utilidades en el menor tiempo posible, pues confían montar luego la maquinaria que les permita explotar la energía nuclear. ¡En el fondo, ése es el gran negocio!

Pero yo pregunto, señor Presidente: ¿En beneficio de quiénes vamos a explotar y arrasar nuestro petróleo, fuente fundamental de subproductos? ¿De dónde obtendremos el día de mañana los derivados del petróleo, fuente vital para el desarrollo de la industria de un país? ¿De dónde sacaremos esos elementos en el futuro si en estos momentos se sigue una política de arrasamiento de nuestras riquezas con el fin de conseguir las mayores utilidades posibles? ¿Es nuestro deseo agotar las fuentes petrolíferas del país?

Esos son los puntos que deseaba explicar, porque, en realidad, las afirmaciones de mi Honorable colega señor Correa Larraín contrastan un tanto con mis observaciones.

Eso es todo, señor Presidente. Agradezco la deferencia de la Honorable Cámara al concederme la oportunidad de usar de la palabra.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Magalhaes.

El señor MAGALHAES.— Señor Presidente, con motivo del proyecto en discusión, enviado por el Ejecutivo a raíz de un acuerdo entre el Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos, para la realización de un plan de prospección conjunta de yacimientos radioactivos en nuestro país, me he dedicado a revisar algunos proyectos del Gobierno e incluso las opiniones de técnicos y las discusiones habidas en las Comisiones de esta Corporación, relacionadas con esta materia.

Tengo a la mano el Boletín N° 7.359 de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que contiene el informe del proyecto que reserva para el Estado los yacimientos de minerales radioactivos. Aquí se expresa que la Comisión conoció unos informes en derecho de los abogados señores Arturo Alessandri Rodríguez, Alfredo Balmaceda Fontecilla y Héctor Claro Salas, solicitados por una compañía salitrera. Agrega este informe en la parte pertinente: "Es universalmente apreciada, también, la importancia que tienen estos minerales tanto en tiempo de paz como en el de guerra, por lo que todos los países han adoptado medidas de control para evitar que vayan a beneficiar a extraños. La Comisión estima que no es de su competencia, sino de la Comisión Técnica, señalar las posibilidades de aprovechamiento de estos minerales...".

Señor Presidente, más adelante el informe expresa lo siguiente:

"La Comisión llevó, después su estudio a determinar la conveniencia o incon-

veniencia que para los intereses nacionales podía significar la reserva para el Estado de estos yacimientos”.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia estudió también este problema desde el punto de vista de la reserva en favor del Estado de estos minerales y en cuanto a las posibilidades de que su descubrimiento y explotación beneficiara a los particulares. Pero hay un hecho más importante. Se considera que la existencia de minerales radioactivos, que hay en abundancia en nuestro país, especialmente en las provincias del norte, no puede quedar entregada al conocimiento de otros países.

Es indiscutible que en la época actual estos minerales han adquirido una importancia considerable, por eso no creo que sea conveniente que técnicos de otros países vengan a conocer nuestras reservas de minerales radioactivos: Nosotros tenemos algunos técnicos que se han dedicado, con mucho entusiasmo, al estudio de los minerales radioactivos, como es, precisamente el actual Subsecretario del Ministerio de Minería, don Carlos Ruiz, que es sumamente competente en esta materia, y ha viajado al extranjero para hacer estudios al respecto. Como sabemos, además, hay una serie de becas fundadas tanto en Estados Unidos como Inglaterra, para estudiantes egresados de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile y de la Universidad Técnica “Federico Santa María”, de Valparaíso.

Desde luego, está ya establecida la existencia de estos minerales radioactivos en nuestro país. Y yo considero, señor Presidente, que el estudio y la prospección del uranio y de todos los minerales radioactivos deben ser secretos o confidenciales. Es efectivo el hecho de que nos falta una serie de elementos y materiales para el reconocimiento de ellos. Pero no quiere decir eso que nosotros vayamos a dar a conocer al mundo entero cuáles son nuestras reservas...

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor PALMA VICUÑA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MAGALHAES.— Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Magalhaes, tiene la palabra el Honorable señor Valdés Larraín.

El señor VALDES LARRAIN.— Muchas gracias, Honorable Diputado.

He escuchado con interés las observaciones que ha formulado el Honorable Diputado señor Magalhaes; pero, para aclarar un poco el debate, debo hacer algunas consideraciones.

En primer lugar, debo insistir que no se trata aquí de la explotación de nuestro uranio, sino de su prospección, es decir, de su descubrimiento. Chile, evidentemente, cuenta con uranio. Pero no se ha hecho todavía una exploración completa, racional y sistemática de nuestras existencias de minerales radiactivos. No basta que se sepa que ellos existen, porque no sacamos nada con sólo saber que ellos existen, si no están perfectamente ubicados. Precisamente, para esto es para lo que se va a obtener la colaboración de geólogos especializados en la materia.

En segundo lugar, tampoco contamos con los elementos materiales adecuados para realizar esta prospección, que obtendremos a través de este convenio.

Por otra parte, se ha citado aquí el nombre del señor Carlos Ruiz, Subsecretario del Ministerio de Minería, como persona muy competente en la materia. Justamente, debo decir a la Honorable Cámara que el principal propulsor de este proyecto fue el propio señor Carlos Ruiz Füller, quien concurrió a la Comisión de Relaciones Exteriores a solicitar su aprobación, convencido de que para que en Chile se encontrara uranio era indispensable la aprobación de este convenio; de modo que la Comisión contó con el visto bueno de esta persona a quien el Honorable señor Magalhaes ha citado como un técnico en esta materia.

Nada más, señor Presidente.

El señor PALMA VICUÑA.—¿Me permite, Su Señoría?

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Magalhaes, tiene la palabra el Honorable señor Palma.

El señor PALMA VICUÑA.— Señor Presidente, ha sido, en estos días, extraordinariamente curioso e interesante el debate que se ha producido en torno a esta materia. Y digo curioso e interesante, señor Presidente, porque ha puesto de manifiesto algunas de las contradicciones que a los sectores populares en este país, en especial, se les están presentando.

Hace pocos días, en una reunión que se realizó en el Teatro Caupolicán, hubo algunos oradores que realmente hicieron una autocrítica de la política popular en este país con un sentido profundamente serio, responsable y realista. Entre los discursos pronunciados, el del señor Tohá, representante de cierto sector de la opinión pública, ha sido uno de los que más se ha comentado en estos últimos días en los periódicos de tendencia popular. El señor Tohá destacó cómo las consignas y las posiciones guiadas por motivos estratificados en materia política, ya no estaban produciendo en el país ningún efecto psicológico y señaló cómo, por el contrario, los sectores populares no habían sido capaces de entender la evolución y la transformación que se está produciendo en diversos órdenes de la vida pública y técnica del mundo, para adaptarlas a las actuales circunstancias y crear una nueva fe popular.

Cuando hace algunos días oí hablar, en el curso de este debate, a algunos Honorables Diputados —y ayer a otros— no pude dejar de pensar en las palabras pronunciadas por los oradores que participaron en el acto del Teatro Caupolicán; porque la verdad es que la forma en que se ha llevado a cabo la discusión de esta materia explica por qué, en determinados momentos, resulta estéril el esfuerzo de

ciertos sectores para conquistar la confianza popular.

El problema del conocimiento científico en nuestro tiempo está marchando con una velocidad que, realmente, ni la imaginación más fecunda puede seguir. Los cambios de todo orden en el plano técnico-científico se producen a velocidades tan verdaderamente astronómicas, que bien puede suceder que lo que hoy día aparece como una de las bases de la transformación de la materia, mañana no tenga ninguna importancia.

Hace pocos días, en una revista, tuve oportunidad de leer lo que estaba sucediendo en el campo de la actividad científica relacionada con la energía atómica. Hoy, señor Presidente, ya gran parte del estudio y del conocimiento científico está tratando de desplazar el uso de minerales, como el de que actualmente nos estamos preocupando.

Se cree que, antes de cincuenta años, los elementos que sirven para producir energía atómica no serán los mismos que se usan hoy.

Se presume que, al modernizar los métodos científicos, aparecerán otros elementos —el litio, extraído del mar, por ejemplo— que harán innecesaria la existencia o la explotación de minerales radiactivos, que hoy constituyen la etapa pre-atómica, la etapa primaria de la energía nuclear.

No hay duda, por consiguiente, que los pueblos que en los momentos actuales no aprovechen la etapa que están viviendo, el día de mañana se van a encontrar sobrepasados por las circunstancias.

Porque, así como el petróleo desplazó a la energía del vapor en el mundo, hoy día la energía atómica está reemplazando a la del petróleo. Y, probablemente, dentro del campo de la energía nuclear, los minerales radiactivos sean, en un futuro próximo, reemplazados por otros.

El señor VALDES LARRAIN.—Ya están siendo reemplazados, Honorable colega.

El señor PALMA VICUÑA.—De ma-

nera que, postergar cualquiera participación en estos procesos, es, simplemente, correr hacia atrás en el tiempo, es dar ventaja a los países que se preocupan del progreso científico, es renunciar al avance. Y, si hoy se nos dice que somos un país subdesarrollado, la postergación de nuestra participación en las actividades científicas de esta naturaleza significaría que pasaríamos a ser un país subdesarrollado.

Estoy convencido de que hoy día en el país, a pesar de todos los esfuerzos realizados, no existen las condiciones técnicas y los elementos suficientes para hacer, con eficacia y amplitud, un estudio adecuado del problema de los minerales radioactivos.

Voy a citar un solo ejemplo que es sumamente claro.

La Empresa Nacional de Petróleo ha estado educando, formando geofísicos, con grandes costos y dificultades.

Hace cuatro o cinco años, mandó a un grupo de cinco o seis estudiantes a la Universidad de California. Tres de ellos están trabajando en este momento en nuestro país; los otros, también de gran capacidad, fueron tentados por empresas internacionales para ir a trabajar en otras partes del mundo en mejores condiciones económicas.

De manera que si en estos instantes renunciamos al aporte que se nos ofrece, sería, lisa y llanamente, abandonar la posibilidad de obtener una ventaja en el plano técnico, económico y científico, que sólo un país que se quiere suicidar puede dejar pasar.

Por este motivo, creo que no procede entrar en disquisiciones de carácter político sobre este proyecto de acuerdo. Este no es un problema de imperialismo o de antiimperialismo; se trata, sencillamente, de que el país quiera seguir o no la carrera del tiempo, de que desee o no desee aprovechar sus posibilidades con realismo.

En esta materia no se puede discurrir

sobre la base de que en el país se están formando técnicos, pues, en verdad, ellos no existen en la cantidad necesaria o, por lo menos, carecen de la experiencia indispensable para dirigir o para llevar a cabo un plan de exploración, prospección y explotación de minerales radioactivos.

Desde hace muchos años, todas las Universidades del mundo están tratando de formar especialistas en estos asuntos. Sin embargo, aun los que se logran preparar en Estados Unidos y Rusia son muy pocos.

De manera que no podemos, por motivo alguno, tener exageradas pretensiones en esta materia y creer que, solos, podemos hacer todo lo que se puede realizar en este campo.

Tenemos que recurrir a la ayuda y al conocimiento internacional.

Por consiguiente, es absolutamente indispensable aprobar este proyecto.

Creo que el Convenio y las cartas reversales son perfectamente claras en lo que respecta a los objetivos que se persiguen y a las precauciones que tomará el Gobierno en aquellos casos en que lo estime conveniente.

Hoy día resulta realmente absurdo temer la presencia de tres o cuatro técnicos extranjeros que conozcan la realidad del país. No debemos olvidar que la topografía chilena está estudiada ya en fotos aerofotogramétricas universalmente conocidas.

En la actualidad, gran parte de la prospección se efectúa desde el aire; es decir, se necesita sobrevolar el territorio para efectuarla.

Precisamente, una de las razones más poderosas que ha tenido la Unión Soviética para oponerse al plan de inspección aérea consiste en la posibilidad de que se efectúe la prospección de su territorio desde el aire. En consecuencia, es risible tomar precauciones desproporcionadas a la realidad de nuestro país.

Por estas consideraciones, estimo que en los momentos actuales, con sentido rea-

lista y oportuno, debemos aprobar este proyecto.

Argentina, sin ir más lejos, acaba de celebrar un Convenio con Inglaterra para estudiar estas materias y para formar un grupo de especialistas en ellas.

Este proyecto podría criticarse, y no sé si esto ha sucedido, en el caso de que no se hayan contemplado las medidas para formar y capacitar nuevo personal, que en el futuro pueda ampliar sus conocimientos en materia de energía atómica, radioactividad, etc.

Señor Presidente, por la conveniencia inmediata del país; por el temor que existe de que pronto los minerales radioactivos sean desplazados por el avance vertiginoso de la ciencia; por la imposibilidad práctica de evitar que los reconocimientos se hagan en forma furtiva; por el convencimiento de que, de este Convenio, sólo obtendremos ventajas, ya que nos permitirá valorizar y conocer los minerales básicos de la energía nuclear, riqueza cuyo valor pudiera resultar transitorio ya que, probablemente, a fines del siglo estos elementos no tengan importancia, —y no deseamos que nos sucediera con estos minerales lo que, en cierta escala, nos ha pasado con el salitre—, estimo conveniente, desde todo punto de vista, la aprobación de este proyecto de acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Magalhaes.

El señor SCHAULSOHN.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor MAGALHAES.—Con todo agrado.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Magalhaes, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, sólo quiero dejar constancia de que algunos Diputados radicales votaremos afirmativamente este proyecto de acuerdo, en el convencimiento íntimo de que él redundará en beneficio del país y permitirá, dadas las limitadas condiciones

técnicas, científicas y económicas nuestras, realizar, como lo indican sus preceptos, un programa de prospección conjunta de los yacimientos de minerales radioactivos nacionales.

A nuestro juicio, el proyecto de acuerdo en discusión no significa, en modo alguno, comprometer el dominio de la Nación sobre esta clase de yacimientos; sólo crea las posibilidades, dentro de la realidad existente, para que Chile pueda disfrutar de esta ventajas y, como dijo recientemente el Honorable señor Ignacio Palma, no se quede retrasado en el progreso que experimenta el mundo.

Por estas razones, señor Presidente, algunos Diputados radicales votaremos afirmativamente este proyecto de acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Magalhaes.

El señor MAGALHAES.—He concedido una interrupción al Honorable señor Corbalán, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Honorable Diputado, el Honorable señor Corbalán ha ocupado el tiempo de sus dos discursos; de modo que no puede usar de la palabra ni siquiera por la vía de la interrupción.

El señor CORBALAN.—No he hecho uso de todo el tiempo que me corresponde, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—La Secretaría informa a la Mesa que Su Señoría ha ocupado ya el tiempo de sus dos discursos.

Puede continuar el Honorable señor Magalhaes.

El señor MAGALHAES.—Señor Presidente, en realidad, si los técnicos chilenos se han mostrado partidarios de este proyecto lo han hecho porque han estimado que proporciona los recursos necesarios para llevar a cabo la prospección de minerales radioactivos en el país.

Pero el Gobierno, antes de aceptar este Convenio, debió haber estudiado la posibilidad de enviar técnicos al extranjero.

ro para que realicen estudios sobre lo relacionado con la energía nuclear y los elementos radioactivos.

Por otra parte, es indispensable que el Gobierno envíe un proyecto al Parlamento con el fin de que se reserve para el Estado la propiedad de los minerales radioactivos.

Se ha dicho que el estudio de los minerales radioactivos en Chile está en pañales. Puedo manifestar que eso no es efectivo.

Se han hecho estudios sobre la existencia de yacimientos de uranio y de diversos otros minerales que actualmente tienen carácter comercial. Existen, por ejemplo, en Carrizal, en Vallenar, en Chañaral en El Salado y, en general, en todas las provincias mineras, y muy especialmente en aquellas donde existen minerales de ley baja.

Por eso no se debe hacer sólo la prospección de los minerales radioactivos. Lo interesante es que el Gobierno estudie, de una vez por todas, la existencia y el valor de nuestra minería, en general. El uranio no se encuentra aislado sino en combinación con diversos minerales.

Debo manifestar que un grupo de parlamentarios radicales, velando porque las riquezas de Chile se reserven para el Estado, votaremos en contra del proyecto.

El señor SALINAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS.—Señor Presidente, la verdad es que...

El señor DURAN (Presidente).—Excúseme, señor Diputado. Ha llegado a la Mesa, con anterioridad, una petición de clausura del debate.

En votación la petición.

—Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 17 votos.

El señor DURAN (Presidente). — Aprobada la clausura del debate.

En votación general el proyecto.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— Señor Presidente, hemos solicitado que se vote nominalmente.

El señor DURAN (Presidente).—Sí, Honorable Diputado.

El señor Secretario dará lectura a las indicaciones presentadas.

El señor YAVAR (Secretario accidental).— Los señores González, don Sergio, y Oyarce han formulado indicación para que el proyecto de acuerdo sea enviado nuevamente a la Comisión respectiva, ya que existen dudas acerca de la procedencia de la indicación acogida por ella.

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa declara improcedente dicha indicación.

El señor YAVAR (Secretario accidental).— El señor Correa Letelier ha formulado indicación para agregar al inciso segundo del artículo único del proyecto de acuerdo, la siguiente frase: "...que deberán ser sometidos a la aprobación del Congreso Nacional, en conformidad al artículo 43, número 5º, de la Constitución Política del Estado".

Los Comités Socialista Popular y Socialista han pedido que se vote nominalmente el proyecto de acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— En votación económica esta petición.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la petición de votación nominal.

Aprobada.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma nominal, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 22 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor DURAN (Presidente).—Aprobado en general el proyecto de acuerdo.

—Votaron por la afirmativa los señores Barja, Bart, Bolados, Bucher, Bustamante, Correa Larrain, Del Río, don Humberto; Durán, Enríquez, Espina, Espinoza, Fuentealba, Gumucio, Ibáñez, Illánes, Izquierdo, Larrain Vial, Lea-Plaza, Mar-

tín, Musalem, Olavarría, Orpis, Palma Vi-
cuña, Pinto Díaz, Rodríguez Lazo, Rosen-
de, Schaulsohn, Serrano, Urrutia, Valdés
Larraín, Valdés Riesco, Vial Freire, Vial
Letelier, Von Mühlenbrock, Zepeda y Zú-
ñiga.

—Votaron por la negativa los señores
Acevedo, Ahumada, Barra, Cofré, Corba-
lán, Cueto, Galleguillos Clett, Gallegui-
llos Vera, González Espinoza, Laffaye,
Maass, Magalhaes, Martínez Camps, Mu-
ñoz, Oyarce, Oyarzún, Palestro, Puentes
Gómez, Rodríguez Ballesteros, Salinas,
Salum y Santandreu.

—Se abstuvieron de votar los señores
Aqueveque, Benavides, Cuadra, Foncea y
Huerta.

El señor DURAN (Presidente).— Se va
a votar el artículo único con la indicación
del Honorable señor Correa Letelier. En
caso de ser éste rechazado con la indica-
ción, se votará solo el artículo.

El señor Secretario leerá de nuevo la
indicación.

El señor YAVAR (Secretario acciden-
tal).— La indicación del señor Correa
Letelier es para agregar al inciso segundo
del artículo único del proyecto de acuerdo
la siguiente frase: "... que deberán ser
sometidos a la aprobación del Congreso
Nacional, en conformidad al artículo 43,
número 5º, de la Constitución Política
del Estado".

El señor DURAN (Presidente).— Si
le parece a la Honorable Cámara, se dará
por aprobado el artículo único con la in-
dicación del Honorable señor Correa Le-
telier.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

Varios señores Diputados han solicita-
do de la Mesa alterar el orden de la Ta-
bla y tratar, en primer lugar, el proyecto
que concede quinquenios al personal de
las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

El señor CORREA LARRAIN.— No
hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— Hay
oposición.

El señor GALLEGUILLOS VERA. —
¿Por qué no solicita de nuevo el asenti-
miento de la Sala, señor Presidente?

El señor HUERTA.— Porque de nue-
vo no habría acuerdo.

2.—OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DE OR- DEN PREVISIONAL A LOS OBREROS QUE TRABAJAN EN EL SERVICIO DE EXPLOTACION DE PUERTOS

El señor DURAN (Presidente).— Co-
rresponde ocuparse, en seguida, del pro-
yecto que concede beneficios de previsión
al personal del Servicio de Explotación
de Puertos.

El proyecto se halla impreso en los Bo-
letines Nos. 8.483 y 8.483 A.

Diputado informante de la Comisión de
Trabajo y Legislación Social es el Ho-
norable señor Acevedo; y de la de Ha-
cienda, el Honorable señor Silva.

—Dice el proyecto:

"Artículo 1º— Los obreros del Servicio
de Explotación de Puertos, a que se re-
fiere la ley N° 9.741, modificada por las
leyes Nos. 10.022 y 11.494, tendrán de-
recho a integrar en la Caja Nacional de
Empleados Públicos y Periodistas, las im-
posiciones personales y patronales que es-
tablece el D. F. L. N° 1.340 bis por la to-
talidad de los períodos por los cuales ha-
yan estado afiliados a la Caja de Seguro
Obligatorio, y que correspondan a épocas
anteriores a la fecha de vigencia de la
ley N° 9.741.

Artículo 2º— Las imposiciones a in-
tegrar se determinarán a base de la prime-
ra renta por la cual hicieron imposiciones
a la Caja Nacional de Empleados Públi-
cos y Periodistas, disminuídas en un 4%
acumulativo por cada año completo ante-
rior, hasta enterar la antigüedad total.
Las imposiciones así calculadas se recar-
garán con 6% de interés anual simple
hasta la fecha de la liquidación respectiva.

Artículo 3º— La Caja Nacional de Em-
pleados Públicos y Periodistas concederá
préstamos de integro por las cantidades.

determinadas según el artículo 2º, a un plazo no mayor de 10 años y al 6% de interés.

Los derechos se considerarán adquiridos desde la firma del pagaré correspondiente.

Artículo 4º— Agrégase al inciso 2º del artículo 3º de la ley N° 9.741, substituyendo el punto final por coma “y más un porcentaje de reajuste que corresponda al valor probable de aumento que se conceda a los jornales”.

Artículo 5º— En los casos de jubilados que fallezcan sin cumplir los requisitos para causar pensión de montepío con cargo a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, se calculará la pensión que habría correspondido de acuerdo con la ley orgánica de la Caja y computando todos los años de servicios y los de imposiciones; la pensión así determinada será de cargo fiscal”.

—La Comisión de Hacienda propone a la Honorable Cámara aprobar este proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º

Reemplazar la expresión inicial de este artículo que dice: “Las imposiciones a integrar se determinarán a base de” por esta otra “Las imposiciones que deberán integrarse se determinarán sobre la base de”.

Artículo 3º

Reemplazar la expresión inicial del inciso primero que dice “La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas concederá préstamos” por esta otra: “Autorízase a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para conceder préstamos”.

Artículo 5º

Agregar al final la frase: “y se imputará al ítem 06|01|06 del Presupuesto”.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor ACEVEDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO. — Señor Presidente, la Ley N° 9.741 permitió a los obreros del Servicio de Explotación de Puertos acogerse a los beneficios de la previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; pero de acuerdo con las disposiciones de la ley por la cual se rige esta Caja, estos obreros solamente podrían empezar a gozar de su jubilación después de treinta y cuatro años y medio de servicios.

En atención a esta dificultad que la Ley N° 9.741 representaba para los obreros a que he hecho referencia, el Honorable señor Ibáñez y el parlamentario que habla presentamos a la consideración de la Honorable Cámara una moción, tendiente a abonar a los obreros afectados un año por cada cinco de servicios.

En la Comisión de Trabajo y Legislación Social hubo dificultad para financiar este proyecto. Por este motivo, se recurrió a la Superintendencia de Previsión Social, organismo que redactó las disposiciones contenidas en el actual proyecto en discusión. Por medio de él, se permite a éstos obreros hacerse reconocer los años de servicios prestados durante la vigencia de la Ley N° 4.054, que creó la ex Caja de Seguro Obligatorio.

Para estos efectos, se tomará como base el último sueldo percibido antes de ser imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, o el primer sueldo que les correspondió recibir, de acuerdo con la Ley N° 9.741.

Las imposiciones serán de cargo de los interesados sobre la renta que he mencionado, disminuida en un cuatro por ciento acumulativo por cada año completo anterior, hasta que se entere la antigüedad total. Para facilitar el integro de las im-

posiciones, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas concederá préstamos por las cantidades necesarias, a un plazo máximo de diez años y con un interés del seis por ciento anual.

Con respecto a la pensión de montepío de aquellos jubilados que fallezcan sin cumplir los requisitos necesarios para causarla, se determina que ella será de cargo fiscal, liquidada conforme a las normas que sobre el particular tiene la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

El artículo 1º del proyecto tiende a otorgar el beneficio que he explicado de antes.

El resto del articulado tiene por objeto reparar una injusticia cometida con los obreros del Servicio de Explotación de Puertos. Por un error, cuando se dictó la ley N° 9.741, se pasaron a Rentas Generales de la Nación los fondos que ese personal tenía en la Caja de Seguro Obrero Obligatorio.

Nada más, señor Presidente.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA. — Señor Presidente, con ligeras modificaciones, la Comisión de Hacienda aprobó el proyecto en debate, ya informado favorablemente por la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Tal como lo expresara el Honorable Diputado informante de esa Comisión, este proyecto tiende a solucionar el problema creado a los obreros del Servicio de Explotación de Puertos a raíz de una disposición de la Ley N° 9.741. Por esa ley, ese personal dejó de ser imponente de la ex Caja de Seguro Obrero Obligatorio, hoy Servicio de Seguro Social, para serlo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

La ley citada determinó que los fondos empozados en la ex Caja mencionada pasaran a Rentas Generales de la Nación. En esas condiciones, el Fisco se hizo car-

go de las jubilaciones por el período en que los obreros indicados habían estado afiliados a la ex Caja de Seguro Obrero Obligatorio. Pero en aquel entonces no se previó el problema que se presentaría con los montepíos. En efecto, se trata de un personal que desde hace años estaba prestando servicios sin cumplir con el requisito, ni lo ha llenado hasta la fecha, de tener diez años de imposiciones en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Por lo tanto, en el caso de fallecer no iban a causar la pensión de montepío.

Se estudió el problema y, en verdad, la solución propuesta cuenta con el asentimiento de la Superintendencia de Seguridad Social y con la anuencia de los propios interesados, a pesar de que ella significa, en buenas cuentas, un doble gravamen para ellos. Repito que las imposiciones que tenían en la ex Caja de Seguro Obrero Obligatorio pasaron a Rentas Generales, y ahora vuelven nuevamente a reintegrar estas imposiciones con sus propios recursos, para lo cual la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, les concederá los préstamos necesarios. Como siempre subsistiría el problema de los montepíos, o sea, de los que fallezcan sin cumplir los requisitos para causar pensión de montepío, la Comisión de Hacienda aprobó el artículo 5º de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, dándole el financiamiento correspondiente, es decir, cargando el gasto que esto ocasionará al ítem 06|01|06 del Presupuesto de la Nación, que corresponde a pensiones y jubilaciones excedibles.

Por estas razones, tratándose de un proyecto que repara un error cometido cuando se estudió la actual ley N° 9.741, siendo de cargo de los propios interesados el reintegro de las imposiciones, facultándose a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para conceder los préstamos correspondientes, y dándose el financiamiento adecuado a los montepíos que causen las personas que fallezcan sin cumplir los requisitos para obtener este

beneficio, la Comisión de Hacienda, por mi intermedio, solicita a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a este proyecto, con las modificaciones introducidas por ella.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor IBAÑEZ.—Había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Desgraciadamente la Mesa no lo oyó.

Solicito la venia de la Sala para reabrir el debate y conceder la palabra al Honorable señor Ibañez.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—Señor Presidente, el proyecto en debate viene a regularizar el sistema de jubilación de los obreros portuarios.

No deseo extenderme en mayores consideraciones, porque no quiero abusar de la benevolencia de la Honorable Cámara, sino confirmar los informes dados por los señores Diputados informantes de las Comisiones de Trabajo y Legislación Social y de Hacienda. Se trata de reparar una injusticia cometida con los obreros portuarios en la ley N° 9.741. Por este motivo, los Diputados agrariolaboristas votaremos favorablemente este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Reglamentariamente, se encuentran aprobados los artículos 1° y 4°, por no haber sido objeto de indicaciones.

—*Puestos en discusión y votación, sucesivamente, los artículos 2°, 3° y 5°, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, fueron aprobados por asentimiento unánime.*

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

3.—TRANSFERENCIA AL FISCO DE UN TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, UBICADO EN LA COMUNA DE LAS CONDES, PARA SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

El señor DURAN (Presidente).—A continuación, corresponde ocuparse del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago para transferir gratuitamente al Fisco el dominio de un terreno de su propiedad ubicado en la comuna de Las Condes, con el objeto de que lo destine al funcionamiento de organizaciones internacionales.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Martínez Camps; y de la de Hacienda, el Honorable señor Aldunate.

Los informes respectivos se encuentran impresos en los Boletines 8.326 y 8.326-A.

En discusión general el proyecto.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Señor Presidente, este proyecto tiene por objeto autorizar a la Municipalidad de Santiago para transferir gratuitamente al Fisco el dominio de un terreno de su propiedad, ubicado en la comuna de Las Condes, barrio de Vitacura, de más o menos siete hectáreas de extensión, para que el Ministerio de Relaciones Exteriores destine dicho inmueble a la instalación de las oficinas y dependencias de los organismos internacionales de las Naciones Unidas, con sede en nuestro país.

El Ejecutivo manifiesta, desde la creación de las Naciones Unidas, hace diez años, ha sido preocupación constante del Gobierno de Chile el otorgar a estos organismos y a sus agencias especializadas todas las facilidades conducentes a un mejor desarrollo de sus funciones.

De acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, se determinó la creación de diversos organismos especializados, ac-

tuantes en función de los "Propósitos y Principios" del Estatuto.

Su filosofía fue que la paz constituye no un fin en sí misma, sino el medio destinado a la conquista del bienestar y del progreso de la humanidad, para lo cual era urgente enfrentar y resolver los problemas de enfermedad, hambre, desocupación, ignorancia y miseria.

Y comenzaron a actuar, en consecuencia, diez organismos especializados, más las Comisiones permanentes designadas por el Consejo Económico y Social.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha venido reuniendo expertos y estudiosos que están afrontando el problema, definida la salud no como la mera ausencia de enfermedades, sino como "el estado de completo bienestar físico, mental y social".

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEP) se enfrentó con el pavoroso problema de los dos tercios de la niñez del mundo que no disponen de alimentos, vestidos, ni viviendas adecuadas, ni gozan de condiciones sanitarias o de servicios médicos suficientes. El año pasado, se prestó ayuda a veinte millones de niñas en ochenta países, por medio de vacunaciones, entrega de toneladas de leche en polvo, etc.

La Organización Internacional para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha destacado expertos y maestros en los lugares más apartados del mundo; ha creado escuelas, centros de investigación, museos y bibliotecas; y ha emprendido una amplia labor de investigación en ciencias sociales, física nuclear, enseñanza científica y cultural, en general.

La FAO tiene a su cargo uno de los más vastos problemas del mundo actual; el mayor abastecimiento de alimentos y productos agrícolas, bienestar para la población rural, mejoramiento en la producción, distribución y venta de los productos de la agricultura, bosques y pesca, conservación de recursos naturales, asisten-

cia técnica para el cultivo de las tierras, aumento de la producción, disminución de costos, aumento del nivel de consumo, y combate de plagas y enfermedades del ganado y de la agricultura.

La Junta de Asistencia Técnica (JAT) tiene en marcha un plan de treinta años, con la inversión de mil cuatrocientos millones de dólares, de acuerdo con los Gobiernos, ya que sus investigaciones demostraron que hace falta, en el mundo, un mínimo de cuatro millones de viviendas urbanas y quince millones de viviendas rurales. Sólo en América Latina, dos tercios de los habitantes carecen de vivienda adecuada. Esto también reza para Chile.

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en su Memoria del presente año, señala el otorgamiento de préstamos por dos mil cuatrocientos setenta y nueve millones de dólares, otorgados a cuarenta y un países, en operaciones destinadas a la creación de bienes y servicios, como electricidad, ferrocarriles y carreteras.

Por último, señalaremos la obra de la CEPAL, no sólo por su labor de investigaciones, estadísticas, coordinación de actividades económicas, etc., sino por sus estudios Económicos de América Latina" que viene publicando desde 1948 y que constituyen la más eficiente y completa visión de conjunto de las actividades de nuestro Continente.

La Comisión de Gobierno Interior ha estimado que el funcionamiento adecuado e intenso de estos organismos en nuestro territorio trae ventajas indudables para el desarrollo económico y cultural de la Nación y una influencia notoria en su prestigio internacional.

El procedimiento ideado permite consultar la creación de un verdadero centro urbanístico, que albergue los edificios de todos los organismos internacionales que tengan su sede en nuestro país, y sus dependencias, con la amplitud necesaria para dotarlos de los accesos y áreas verdes que sean menester.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, con la Municipalidad de Las Condes y otros organismos competentes, convendrá todo lo relativo a la urbanización, pavimentación, saneamiento, mantención, ornamentación, vigilancia y seguridad del terreno.

Existe, por otra parte, indudable interés para el sector urbano de la comuna de Las Condes, que habrá de traducirse en beneficio directo e indirecto para los propietarios y para todas las actividades de ese lugar y de sus alrededores. Por este motivo, parece plenamente justificada la contribución adicional de un medio por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces urbanos de esa comuna, por el plazo de diez años, contribución que fue aprobada por la Municipalidad de Las Condes.

El producto de este impuesto se destinará a costear las obras de urbanización, saneamiento y ornamentación del terreno que se reserva a centro internacional, y a financiar, además, esas mismas obras, y a la construcción de los edificios que sean necesarios en el predio vecino de la Empresa de Agua Potable de Santiago, para compensar a ésta de la edificación que se le priva por la transferencia autorizada por el artículo 1º.

Por las razones expuestas, señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación de este proyecto y me permito declarar que los Diputados radicales también lo votaremos favorablemente.

Debo hacer presente que hemos tenido conocimiento, al margen de la aprobación de este informe que, tal vez, se producirían dificultades si se hace la cesión al Fisco y no a las Naciones Unidas. A esto tiende una indicación, que como artículo nuevo, voy a presentar a la Mesa y que dice lo siguiente: "Autorízase al Presidente de la República para que en el caso de ser estrictamente necesario al cumplimiento de los fines de la presente ley, transfiera gratuitamente a la Organización de las

Naciones Unidas el inmueble que se individualiza en el artículo 1º".

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general ep royecto.

Si le parece a la Sala, y no se pide votación, se aprobaría en general el proyecto.

Aprobado.

Los artículos 1º al 7º no han sido objeto de indicaciones.

Quedan también aprobados en particular.

Se va a leer la indicación del Honorable señor Martínez Camps.

El señor YAVAR (Secretario accidental).—La indicación del señor Martínez Camps es para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo...—Autorízase al Presidente de la República para que, en caso de ser estrictamente necesario al cumplimiento de los fines de la presente ley, transfiera gratuitamente a la Organización de las Naciones Unidas el inmueble que se individualiza en el artículo 1º a condición de que los trabajos se inicien en un plazo de un año de la promulgación de la presente ley."

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del Honorable señor Martínez Camps.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se dará por aprobado.

El señor SANTANDREU.—Sin la palabra "estrictamente", señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación del Honorable señor Martínez Camps, suprimiendo la palabra "estrictamente".

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—VALIDEZ DE LOS TITULOS DE AUXILIARES, PRACTICOS Y TECNICOS QUE CONFIERAN LAS DIVERSAS ESCUELAS SALESIANAS DEL TRABAJO

El señor DURAN (Presidente).—Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto de ley por el cual se declara válidos los títulos de auxiliares, prácticos y técnicos que confieran las diversas escuelas salesianas.

El proyecto, impreso en el Boletín N° 8.517, dice así:

Artículo 1°.—Reconócese como cooperatoras de la fución educacional del Estado a las Escuelas Salesianas del Trabajo, a la Escuela Agrícola y Técnica Femenina “El Vergel”, de Angol, y al Instituto Superior de Agricultura, de Osorno, dependiente de la fundación “Adolfo Matthei”.

Artículo 2°.—Decláranse válidos, con los mismos derechos que los otorgados por las Escuelas correspondientes del Estado, los títulos de Auxiliares, Prácticos y Técnicos que confieran la Escuela Agrícola “El Vergel” de Angol, el Hogar Educacional Suizo “La Providencia” de Traiguén, el Instituto Superior de Agricultura, de Osorno, dependiente de la Fundación “Adolfo Matthei” y los siguientes establecimientos de las Escuelas Salesianas del Trabajo, siguiendo sus propios programas:

Escuelas Agrícolas: “Sagrada Familia”, de Macul, en Santiago; “Don Bosco”, de Linares; “Fundación Huidobro”, de Catemu, Chagres; Fundación “Elvira Barros”, de Quillera; Escuela Agropecuaria de Porvenir, en Tierra del Fuego.

Escuelas Industriales: “La Gratitude Nacional”, de Santiago; “San Ramón”, de La Serena; “Escuelas Profesionales Salesianas”, de Valparaíso; Escuela “El Salvador”, de Talca; “San José”, de Concepción; “Don Bosco”, de Punta Arenas.

Escuelas Técnicas Femeninas: “San Miguel”, de Santiago; “María Mazzarello”, de Viña del Mar; “María Auxiliadora”, de Puerto Montt, y “Sagrada Familia”, de Punta Arenas.

Artículo 3°.—Los exámenes rendidos por los alumnos de las Escuelas Salesianas del Trabajo, ante sus respectivos profesores, serán válidos para las promociones del primero, segunda y tercer ciclos de la enseñanza técnica y para los efectos de la Licencia Secundaria Técnica y las habilitarán para ingresar a las diferentes Facultades de la Universidad Técnica del Estado.

Los egresados de las Escuelas Agrícolas del Estado, de las Escuelas Agrícolas Salesianas, del Instituto Superior de Agricultura, de Osorno, dependiente de la Fundación “Adolfo Matthei” y de la Escuela “El Vergel”, de Angol, quedarán habilitados para ingresar a las Facultades de Agronomía de la Universidad de Chile, de las Universidades particulares reconocidas por el Estado y a las diversas Escuelas dependientes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Austral de Valdivia.

Artículo 4°.—Para aplicarse a los títulos que otorgan las Escuelas mencionadas en los artículos precedentes, sus alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Para optar al título de Auxiliar, haber cursado satisfactoriamente los tres años que componen el primer ciclo técnico del Plan de Estudios más un año de práctica.

b) Para optar al título de Práctico, haber cursado satisfactoriamente el primer ciclo técnico y los dos años que componen el segundo ciclo técnico del Plan de Estudios más un año de práctica.

c) Para optar al título de Técnico, haber cursado satisfactoriamente el primer y segundo ciclo técnico y los dos años que forman el tercer ciclo técnico, habiendo cumplido, también, un año de especialización.

Artículo 5°.—Los establecimientos educacionales de las Escuelas Salesianas del Trabajo gozarán de los beneficios otorgados por la ley N° 9.864, de 25 de enero de 1951, sobre subvención a los colegios par-

ticulares, mientras su enseñanza sea gratuita."

El señor DURAN (Presidente).—Diputados informante de la Comisión de Educación Pública es el Honorable señor Rosende.

En discusión general el proyecto.

El señor ROSENDE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSENDE.—Señor Presidente, me corresponde informar el proyecto que declara válidos los títulos de auxiliares, prácticos y técnicos que confieren las diversas Escuelas Salesianas del Trabajo, el cual tiene su origen en una moción presentada por diversos Honorables Diputados.

En líneas generales, parece inoficioso destacar la importancia que tiene entre nosotros el desarrollo de la enseñanza industrial. En esta misma Honorable Corporación se ha hecho presente la gravedad de este problema, en cuanto a la formación de nuestros prácticos, especialistas y técnicos.

Es importante, a este respecto, destacar que aún cuando el 58 por ciento de la población activa del país se dedica, precisamente, a funciones productoras, la educación nacional no está orientada preferentemente hacia esa finalidad.

Más aun, señor Presidente. Una encuesta hecha por la CEPAL, entre veinte mil obreros de trece fábricas de Santiago, ha evidenciado que sólo un tres por ciento de ellos habían realizado estudios regulares en escuelas de preparación especializada.

Frente a este grave problema, el Estado no ha podido resolverlo en forma alguna. En efecto, basta tener en cuenta que, hasta la fecha, sólo ha concurrido con ocho escuelas agrícolas y cinco en formación y con treinta y nueve escuelas industriales.

En estas condiciones, señor Presidente, es importante plantear, en esta Corporación, un paralelo entre las escuelas industriales del Estado y las Escuelas Salesia-

nas del trabajo, que son aquellas que se pretenden favorecer con este proyecto de ley.

¿Cuál es la realidad de nuestra enseñanza industrial?

Las Escuelas Salesianas del Trabajo deben ser consideradas desde diferentes puntos de vista. En primer lugar, por el número de alumnos a los cuales imparte enseñanza, que alcanzan a más de mil, y, en segundo término, por la antigüedad de su funcionamiento.

El señor Rector de la Universidad Técnica del Estado manifiesta, en un oficio, que desde hace cuarenta años, más o menos, ha adquirido importancia en Chile el título de técnico, de especialista, o de práctico. Yo lamento que el señor Rector haya omitido señalar que, en cambio, desde hace cerca de ochenta años las Escuelas Salesianas han estado formando estos mismos técnicos, estos mismos prácticos y estos mismos especialistas, en términos tales que los hijos de Don Bosco han sido los verdaderos pioneros de esta especialidad educacional.

Las actividades de las Escuelas Salesianas del Trabajo son múltiples y se expresan a través de los numerosos planteles educacionales que mantienen a lo largo del país. En efecto, existen Escuelas Industriales en La Serena, Valparaíso, Santiago, Talca, Concepción y Punta Arenas, para no referirme, por ahora, ni a las escuelas agrícolas, ni a las técnicas femeninas.

Pues bien, ¿cuál es el problema que se presenta a las Escuelas Salesianas del Trabajo y que, precisamente, ha originado el proyecto de ley en debate?

No deseo plantear el problema en un terreno de tipo doctrinario, de controversia en cuanto a libertad de enseñanza y Estado docente. Tampoco se planteó en ese terreno en la Comisión de Educación Pública.

¿Cuál es el problema que pretende resolver el proyecto? ¿Qué finalidad se pretende alcanzar con él? ¿Se debe a un

simple capricho, a un deseo, digamos, de obtener una finalidad oculta? No, señor Presidente, de ninguna manera. Creo que es importante destacar el punto a que me refiero.

Las Escuelas Salesianas del Trabajo no han sido reconocidas como colaboradoras del Estado en la función educativa, no obstante que los funcionarios públicos y las reparticiones fiscales que se han referido a su funcionamiento han tenido palabras de estímulo y de felicitación para sus directores. Pero es el caso que los departamentos técnicos de la enseñanza pública no han dado la calidad señalada a las Escuelas Salesianas del Trabajo.

La calidad de colaboradoras de la función educativa del Estado, ¿para qué efectos tiene importancia? Para dos finalidades fundamentales: una que, a mi juicio, es hasta cierto punto administrativa y arbitraria frente a la ley y otra de mucha importancia práctica.

La primera es para los efectos del pago de las subvenciones. En realidad, se han dictado disposiciones específicas en el Ministerio de Educación Pública que exigen dicha calidad para pagar las subvenciones. No lo contempló así la ley respectiva, pero hay disposiciones administrativas que así lo establecen dentro del Ministerio.

La segunda materia para la cual tiene importancia de la declaración de colaboradoras del Estado es para los efectos de que comisiones examinadoras estatales puedan ir a tomar los exámenes a las escuelas particulares. Como las Escuelas Salesianas del Trabajo no han sido declaradas colaboradoras del Estado, no van a ellas comisiones examinadoras estatales y, en tales condiciones, los títulos que otorgan no son válidos, lo que deja a sus alumnos en una situación de doble inferioridad. En primer lugar, no pueden ingresar a las diferentes facultades de la Universidad Técnica del Estado y, en seguida, no pueden optar a cargos públicos para cuyo desempeño se exija un determinado título

técnico de carácter industrial. Por lo tanto, quedan en manifiestas condiciones de inferioridad.

Frente a tal planteamiento, ¿qué soluciones cabe aplicar? Yo comprendo que existen dos caminos bien definidos. Uno de ellos consiste en declarar a estas Escuelas cooperadoras del Estado, para los efectos de que llegen hasta ellas las comisiones examinadoras de la educación pública. En esa forma, mediante la intervención estatal, se les podría otorgar el reconocimiento correspondiente a los estudios que en ellas se realiza.

El otro camino consiste en reconocer la libertad de enseñanza, a dichas instituciones. La Comisión de Educación Pública ha propiciado este criterio, esto es, del reconocimiento de los estudios que en ellas se realizan. ¿Por qué, señor Presidente? Hay dos razones fundamentales que en el orden práctico de la realidad nacional y de la conformación de nuestra clase media y del pueblo, justifican esta posición. En primer lugar, es sabido que están distribuidas, geográficamente, a lo largo del país, diferentes escuelas industriales del Estado; podría enumerar los lugares en que ellas funcionan: Iquique, Santiago, Conchalí, Ñuñoa, Talca, Tomé, Concepción y Punta Arenas. Pero también hay Escuelas Salesianas del Trabajo distribuidas geográficamente en nuestro territorio; puedo mencionar las de La Serena, Valparaíso, Santiago, Talca, Concepción, Punta Arenas, etc.

Pero, ¿qué ocurre, señor Presidente? Que las especialidades de las respectivas Escuelas Industriales del Estado no corresponden con las de las Escuelas Salesianas del Trabajo, si tomamos como punto de comparación el lugar geográfico en que ellas funcionan. Me explico. Por ejemplo, en Iquique, hay una Escuela Industrial Salesiana del Trabajo que tiene una especialidad determinada, pero la Escuela del Estado que allí existe es de Minas...

Un señor DIPUTADO.—Esa no es la especialidad de esa escuela.

El señor ROSENDE.—No tome mis expresiones a la letra, Honorable Diputado. Puedo precisarle el alcance de mis observaciones. La Escuela fiscal de Iquique es específicamente de Mecánica; en cambio, la Escuela Salesiana del Trabajo, que funciona en dicha ciudad, tiene otra especialidad. En realidad, hice esta referencia sólo en términos generales.

Luego entonces, la integración de las comisiones examinadoras se dificulta considerablemente debido a esta falta de correspondencia, en materia de estudios, entre ambas clases de establecimientos. Podría decirse que, en realidad, esta razón es débil. Pero, hay otra que es superior y, a nuestro juicio, incontrovertible.

Si existe una enseñanza que no debe estar sometida a cartabones programáticos rígidos es, justamente, la enseñanza industrial especializada. Es posible la intervención de una comisión estatal cuando hay absoluta correspondencia de programas; pero cuando hay diversificación y ella se impone, precisamente, por la naturaleza de la especialidad vocacional, entonces evidentemente esa intervención es francamente dañina. Esas son las razones que se han tenido en vista para los efectos de desechar la primera fórmula de solución, o, sea, el reconocimiento de la calidad de cooperadora del Estado y, como consecuencia, el reconocimiento de validez por la vía de la intervención de las comisiones públicas.

En la Comisión de Educación Pública se eligió el segundo camino, esto es, darles plena libertad, como lo expresa tan precisamente el proyecto al declararlas cooperatoras de la función educacional del Estado, reconocer la validez de sus exámenes y habilitar a sus egresados para poder incorporarse a la respectiva Facultad de la Universidad Técnica y a las diversas Facultades agronómicas especializadas de la Universidad de Chile u otras Universidades reconocidas por el Estado. A nuestro juicio, este criterio está en consonancia con la recta interpretación constitucional acerca de la libertad de enseñanza, en

la forma que lo precisa la disposición correspondiente de nuestra Carta Fundamental.

En segundo término, este criterio viene a ser un reconocimiento a la labor desarrollada por las Escuelas Salesianas del Trabajo. Tales Escuelas, como lo he insinuado en el curso de mi exposición, han recibido toda clase de estímulos, y de felicitaciones de parte de organismos técnicos del Estado y de entidades particulares. Por ejemplo, tengo una nota del Ingeniero Jefe de la Maestranza Barón, de los Ferrocarriles del Estado, en la que expresa que se complace en manifestar que la preparación con que egresan los alumnos de las Escuelas Profesionales Salesianas, está enteramente de acuerdo con las exigencias técnicas del Servicio de Ferrocarriles.

Aquí tengo otra comunicación dada, precisamente, por el Director Gerente de los Astilleros "Las Habas" de Valparaíso, quien emplea términos semejantes, al decir que la formación que se da es buena y sumamente eficiente. Agrega que desea manifestar que la mayor parte de los alumnos que ha trabajado y trabaja actualmente en la industria, han demostrado poseer buena preparación, buenas costumbres, disciplina y honradez profesional.

De la misma manera se ha manifestado, incluso, el propio Director de la Enseñanza Industrial del Estado, don Hernán PARRA, que dice que la planificación general de los planes y programas de estudios de la enseñanza agrícola salesiana, coinciden ampliamente con los de la enseñanza agrícola fiscal, pues son iguales a los de ésta. Todavía se podrían agregar otros antecedentes dados por representantes de ASIMET y de otras entidades.

En conclusión, la tesis que vengo sosteniendo aparece confirmada por la recta interpretación constitucional del precepto relativo a la libertad de enseñanza. En seguida, significa un reconocimiento a la labor desarrollada por tan largo tiempo por las Escuelas Salesianas. Por otra parte, este es el criterio que han adoptado países

de evidente evolución y significación en el desarrollo de la educación mundial. Así lo sustentan Colombia, Argentina, Perú, Brasil, la India, España, Italia, Francia y Alemania, entre otros. En todos estos países no se ha tenido ningún inconveniente en reconocer la validez y eficacia de los títulos otorgados por las Escuelas Salesianas del Trabajo.

Finalmente, este criterio sustentado por la Comisión de Educación Pública, significa el cumplimiento de acuerdos internacionales como el adoptado por el Consejo Interamericano Cultural, propiciado por la UNESCO, conjuntamente con la reunión de los Ministros de Educación de varios países, celebrada entre los días 3 y 12 de mayo de 1956. ¿Qué acuerdo se tomó en este Congreso, al cual concurrió nuestro país? Nada menos que el siguiente: El desenvolvimiento de la vida cultural de América, requiere el pleno respeto de los principios consagrados en la Carta de Organización de los Estados Americanos y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre, tales como la libertad de pensamiento, conciencia y enseñanza.

En consecuencia, lo manifestado por la Comisión de Educación Pública a través de su informe, del cual tengo el honor de dar cuenta en esta Corporación, significa, vuelvo a repetirlo, la corroboración de una recta interpretación constitucional, el reconocimiento de la labor desarrollada por dichas Escuelas, que es el criterio que informa la legislación de países más avanzados en materia educacional y la confirmación de acuerdos internacionales a cuya adopción ha contribuido nuestro país.

Estas observaciones, señor Presidente, que dicen relación con las Escuelas Industriales, podemos, en realidad, extenderlas a las Escuelas Agrícolas y a las Técnicas Femeninas. Pero aquí, hay algo más, acerca de lo cual quiero llamar la atención en esta Honorable Cámara. Los programas de las Escuelas Salesia-

nas del Trabajo existen desde largo tiempo. Están impresos en este folleto, digamos, en este libro, porque basta ver su grosor para comprender que no es un folleto, que simplemente contiene un tema, sino que es un estudio completo. Lo pongo a disposición de los señores Diputados para que puedan compenetrarse de la profundidad y seriedad de estos estudios que se realizan en las escuelas que se pretende favorecer con este proyecto de ley.

El señor BARRA.— ¿Podría leerlo, en parte, Honorable colega?

El señor ROSENDE.— Son bastante extensos. Lo puedo dejar a disposición de los señores Diputados que deseen leerlo.

El señor DURAN (Presidente).— Ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa.

El señor ROSENDE.— En cambio, las Escuelas Físicas Industriales, a las cuales no quiero de ninguna manera despreciar ni ofender, hasta el momento, no cuentan con programas aprobados. De manera que, en el desarrollo educacional, en la rama técnica, si analizamos comparativamente la situación de las Escuelas Salesianas del Trabajo y las Escuelas Técnicas del Estado, evidentemente se encuentran las primeras en una posición de vanguardia. Igual cosa debo agregar respecto de las Escuelas Agrícolas y Técnicas Femeninas.

Por estas razones, la Comisión de Educación ha aprobado este proyecto que significa, fundamentalmente, tres proposiciones: 1º—Lograr el reconocimiento de la calidad de cooperadores de la labor educacional; 2º—Darle validez a sus títulos y a sus exámenes que se tomarán por las respectivas comisiones examinadoras, y 3º—Que sus egresados puedan ingresar a las respectivas Facultades de la Universidad Técnica del Estado, o a la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile o de otra Universidad reconocida por el Estado.

Es cuanto puedo informar al tenor de

lo expresado en la Comisión de Educación y a los acuerdos adoptados.

Quedo a disposición de los señores Diputados para cualquiera consulta que deseen formular.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VON MULHEMBROCK. — Ruego al señor Presidente que me inscriba para este debate.

El señor FUENTEALBA.— Y a mí también, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tíeme la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Señor Presidente, Honorable Cámara, escuché en la intervención del Honorable Diputado informante, una expresión y unas cifras sobre las cuales deseo referirme.

El Honorable señor Rosende nos hacía presente, primero, que en su informe no iba a tocar nada que tuviera que ver con el aspecto doctrinario de este problema y que sólo se circunscribiría a informar sobre un problema de carácter educacional, sobre el cual la Comisión de Educación de la Honorable Cámara había tenido este único criterio estrictamente educacional.

Pero, señor Presidente, es muy difícil desfigurar la verdad de los hechos, y por muy habilidosa e inteligente que sea una persona, sólo lo logra en ciertas oportunidades y cuando las condiciones le son favorables. El Honorable señor Rosende decía que en una encuesta hecha por la CEPAL, se había llegado a la conclusión de que sólo un tres por ciento de la encuesta hecha en una serie de industrias había arrojado como corolario el hecho de que los obreros que allí prestaban servicios, habían obtenido una preparación adecuada como técnicos y como prácticos. Aquí está la gracia del Honorable señor Rosende. Se salta a pie junto una de las razones fundamentales, de estricto orden doctrinario y de posición de clase, porque no

dice, acogiéndose al amparo y al alero de la Cepal, cuáles son las razones para que un porcentaje tan bajo de la gente de nuestro pueblo llegue a ser obrero técnico o profesional calificado, sin tener los estudios correspondientes. Y no lo dice, señor Presidente, porque ahí está la clave de los intereses que Su Señoría defiende. Porque, cuando se ha hablado de la cultura de la gente del pueblo y de sus posibilidades para que puedan prepararse y ser técnicos e ir a las escuelas industriales y, posteriormente, a la Universidad Técnica del Estado, ahí, están en juego sus intereses; y, entonces, en el Parlamento, en el Gobierno, en las Universidades, o donde sea, están defendiendo sus intereses de clase, sus intereses sectarios, doctrinaria y económicamente hablando.

Esta es una de las razones, señor Presidente, por las cuales no todos los obreros pueden llegar a adquirir estos conocimientos y este aprendizaje práctico.

Digo esto, señor Presidente, con pleno conocimiento de causa.

Personalmente, cuando niño, estuve en los Talleres de San Vicente, que no eran iguales a las Escuelas Salesianas y que tenían una denominación que a muchos de nosotros nos avergonzaba.

En efecto, mientras a los Salesianos asistía una categoría superior de alumnos, a los Talleres de San Vicente iban aquellos hijos de obreros o de empleados domésticas que no tenían un hogar completo, o sea, en que faltaba la madre, el padre o que sencillamente eran huérfanos. Y por esto se había denominado a los Talleres de San Vicente "la escuela de los guachos". En estos Talleres, señor Presidente, se enseñaba a los niños a ser mueblistas, mecánicos, carpinteros, zapateros y a adquirir una serie de oficios. Y en ellos se les hacía "la caridad", como la llamaban estos caballeros.

En aquellos años, el niño que ingresaba en los Talleres de San Vicente no pagaba absolutamente nada. La congregación religiosa facilitaba los fondos de

las entradas propias que ellas obtenían. De esta manera se financiaban los Talleres de San Vicente. Nadie pagaba un centavo por sus estudios; y menos podrían haberlos pagado aquellos muchachos que no tenían padre ni madre.

Las congregaciones religiosas hacían la caridad y enseñaban una profesión.

Con el correr del tiempo, estos ciudadanos han ido progresando. No me refiero, en realidad, a las congregaciones religiosas que proporcionaban estos beneficios a sus alumnos en los Talleres de San Vicente, sino al conjunto de estas instituciones.

Ahora imparten educación no sólo espiritual, sino práctica y profesional. Pero para ello recurren a los fondos del Estado. O sea, señor Presidente, antes hacían la caridad en forma integral, absoluta. Allá ellos se arreglaban para ver de dónde obtendrían los fondos que necesitaban: o de los bienes que las congregaciones habían adquirido por donaciones o por otros medios, o de la generosidad de los burgueses de aquel entonces, que tenían mejor corazón, y eran más desprendidos y destinaban gran parte de sus entradas a engrasar los bienes de estos establecimientos educacionales.

Ahora, señor Presidente, no ocurre lo mismo. Ahora son más despiertos, o "más vivos" como dice la gente del pueblo. Ahora quieren que el Estado reconozca los títulos que ellos otorgan y que el Estado les dé subvenciones cada día más crecidas.

¡Lo importante es que el Estado conceda subvenciones cada vez más crecidas y estas personas se lleven el honor de ser quienes imparten enseñanza particular!

Sería interesante que el Honorable señor Rosende nos explicara cómo es posible que un obrero mecánico que gana, por ejemplo, mil pesos diarios y tiene cinco cargas, pudiera contar con la oportunidad de que todos sus hijos realizan estudios de mecánica, como en su caso, o de electricidad o tornería. Y si alguna es mu-

jer, pudiera cursar estudios normalistas o ingresar en una escuela técnica femenina.

Mucho agradecería al Honorable señor Rosende que me describiera las figuras a que tendría que recurrir ese obrero para poder educar a sus hijos en la enseñanza técnica, y con ello hacer que contribuyan en mejor forma al progreso del país, pues se trata de formar técnicos y no profesionales improvisados.

¡Veamos si el Honorable señor Rosende puede explicarnos, con su extraordinaria facilidad de palabra, si es posible que el obrero del ejemplo puede hacer el milagro de educar y darle una profesión a sus hijos con un salario de ese monto!

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— ¡Y en la práctica son cuatrocientos pesos diarios!

El señor BARRA.— Esa es la razón, señor Presidente, por la cual se han venido multiplicando las escuelas particulares técnicas. El elemento obrero debe recurrir a los servicios interesados que prestan esos establecimientos educacionales, pues también cabe señalar que las congregaciones religiosas no sólo persiguen la finalidad de formar profesionales, sino otro fin que ocultan: el propósito de inculcar al niño, desde que llega a la escuela, principios y doctrinas determinados. Esto lo dicho por experiencia propia. En la escuela técnica "Talleres de San Vicente", los alumnos deben ir a misa, y una o dos veces por semana tienen que confesarse. Y tal asistencia influye en las calificaciones. El educando puede ser muy aplicado en el taller de mecánica, por ejemplo, pero si no cumple rigurosamente con esas prácticas religiosas, le toman ojeriza y se le califica mal en su aprovechamiento general. Estrictamente hablando, ¿es esto pedagogía y desinterés en la función educacional?

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ¡Pero no resultó muy católico Su Señoría . . .

El señor BARRA.— Su Señoría tiene

dos títulos universitarios: es pedagogo...

Un señor DIPUTADO.— . . . y es abogado. Sin embargo,

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

—*Suprimido de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento.*

El señor DURAN (Presidente).—Ruego al Honorable señor Barra retirar las expresiones antirreglamentarias que ha usado. ,

El señor BARRA.— Digo, señor Presidente, que hay una serie de colegas parlamentarios que se han metido en la cabeza de que cuando uno defiende principios o ideas . . .

El señor CORREA LARRAIN.—¿Cuáles son los principios?

El señor BARRA.— . . . lo hace porque es un "amargado".

Los Honorables colegas olvidan que estas ideas y principios que defienden, las han defendido personas que tienen cultura o conocimientos superiores a los míos. No son cosas nuevas. A esas personas no las podrían tildar de "amargadas".

Ha habido Presidentes y pro-hombres en este país de extraordinaria cultura, que han defendido estos principios e ideas, y nadie les ha dicho que son "amargados". Entiendo que esa mentalidad es propia de los antiguos jesuitas que querían implantar, "a troche y moche", sus principios e ideas. Quemaron a muchos hombres, sólo porque no tenían sus ideas. No sé qué calificativo merecerían de mis Honorables colegas, pero ya la historia se los ha dado.

No soy "amargado"; no le tengo envidia a nadie. No me importa que otras personas tengan fundos, palacios, automóviles y fortuna. Yo sé que muchas personas que tienen todo esto no son felices; no son todo lo felices que desearían ser, por lo mismo, porque la naturaleza ha querido que así sea. Muchos multimillonarios son enfermos del estómago, y no pueden comer lo que yo como . . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.— Son individuos que no saben lo que es gozar de la naturaleza; lo que es contemplar un río, un paisaje o el mar. Yo puedo gozar de todo eso. Soy feliz, no soy amargado

—*Suprimido de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento.*

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Barra, ruego a Su Señoría se sirva retirar las expresiones contrarias al Reglamento que ha empleado.

El señor BARRA.— Con todo gusto, señor Presidente.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Lo de no ser felices no es antirreglamentario, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Su Señoría ha tenido oportunidad de escuchar las expresiones que la Mesa estima que son contrarias al Reglamento.

Puede continuar el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Mi Honorable colega señor Puentes ha dicho que no soy muy agradecido ¿Dónde estaría la justificación de esta afirmación? Yo estoy exponiendo las cosas tal como las he visto y las he observado.

Yo estudié, repito, en los Talleres de San Vicente de Paúl. Y allí tenía que confesarme todos los días. Iba a misa, me bauticé, hice la primera comunión; y, en fin, tenía que cumplir con todas estas cosas. Y cuando estaba en la escuela nocturna de San Ignacio, donde a un lado se educan los burgueses y al otro los obreros, también fui a misa y también comuniqué. Tuve allí grandes amigos entre los frailes, los cuales toleraron mi independencia y mis puntos de vista ya en esa época, para que lo sepan los Honorables colegas. Por ejemplo, ellos autorizaban muchas veces a los alumnos de la escuela para que concurriéramos a los mítines del "León de Tarapacá" en la Alameda de las Delicias. Y esos frailes aceptaban estas co-

sas, porque ellos eran más tolerantes que estos caballeros de la Derecha, ya que a ellos en estas cosas no les iba "la parada" en cuanto a plata se refiere, y, así, aceptaban estas manifestaciones de la inquietud de nuestros espíritus juveniles. En cambio, estos caballeros de las bancas de la Derecha no me demuestran, ahora que soy hombre adulto y maduro, esta misma tolerancia por mi independencia de criterio y por mis puntos de vista. Y porque manifiesto esa independencia de criterio, me encuentran falto de educación.

¿Y quién educó a mi Honorable colega señor Puentes? Seguramente, el logró su educación gracias a su esfuerzo y a su espíritu de superación. Pero él se educó en alguna Universidad, seguramente en la Universidad del Estado. Bueno, todos han contribuido al financiamiento de esa Universidad. Pero muchas veces el Honorable colega ha estado en contra de sus principios. Y a mí no se me ha ocurrido decirle que es un mal agradecido, porque ha estado en contra de la institución que lo educó . . .

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ¿Me permite, Honorable colega? Eso sería mal agradecimiento . . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Puentes, ruego a Su Señoría se sirva evitar los diálogos.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— El Honorable señor Barra me ha concedido una interrupción, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Barra, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— El Honorable señor Barra me ha atribuido expresiones que me ha supuesto intenciones que yo no he dicho y ha empleado términos que aparte de ser poco académicos son

.....
 —*Suprimido de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento.*

No he reclamado de ellos porque ya el señor Presidente ha tenido la gentileza de hacerlos retirar...

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Puentes, ruego a Su Señoría se sirva retirar las expresiones contrarias al Reglamento que por la vía del comentario está usando.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Si acaso Su Señoría lo estima así, también las retiro.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar, Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Quería expresar al Honorable señor Barra que mi punto de vista es el siguiente:

Si una persona se educa en una institución católica, constituida por la orden salesiana y después llega la oportunidad en que se legisle sobre ella, me parece a mí que un mínimo de gratitud lo obliga, si el proyecto es contrario a sus sentimientos, si es contrario a sus ideas, si es contrario a sus principios, por lo menos, a que guarde un silencio adecuado, pero que no hable en contra de esta Orden que lo formó, de buena o mala manera. A esto me referí cuando usé la expresión que ha comentado . . .

El señor ACEVEDO.— ¿Por qué no se dirige a la Mesa, Honorable Diputado? Parece que Su Señoría estuviera reprendiendo a alguien.

El señor DURAN (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva no interrumpir.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— En seguida, no puede afirmarse que en estas escuelas no existe espíritu sectario, porque si el Honorable colega se ha formado en un ambiente católico y no profesa esta religión, quiere decir que no fue tanto el empeño que pusieron para inculcarle esta fe, por el contrario, él después pudo elegir el camino que más se avenía con su espíritu.

Nada más y muchas gracias.

Eso fue lo que le expresé, por eso le

dije al Honorable colega que no resultó muy católico —porque no había un espíritu sectario para formarlo— o era poco agradecido. Frente a estas dos expresiones, me contestó en términos que yo de ninguna manera acepto.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— En primer lugar, quiero aclarar la situación a que se ha referido el Honorable señor Puentes, don Juan Eduardo. He dicho, con toda claridad, que estuve durante mi niñez en una escuela católica y que a continuación fui durante algunos años a una escuela nocturna. De esto no se desprende que la totalidad de la modesta educación que he podido adquirir la haya recibido en las escuelas católicas: he estado en escuelas públicas del Estado la mayor parte de mi juventud. En algunos períodos de mi vida tuve que aprovechar esta franquicia, de manera que no tuve una formación integralmente católica. Empecé mis estudios de preparatorias en colegios católicos y los terminé en establecimientos del Estado. Seguramente eso ha llevado a Su Señoría a confundirse. El Honorable Diputado, repito, se formó en la Universidad del Estado, y ha sido, también, poco agradecido, porque siempre ha estado en contra de esta Universidad en estas materias; de manera que estamos más o menos a la par, con la ventaja de que yo no adquiriré ninguna profesión en ninguna de estas escuelas, en cambio Su Señoría se tituló de profesor y de abogado en un plantel con el cual se muestra poco agradecido.

Señor Presidente, quiero terminar mis observaciones reiterando el fondo de mi planteamiento: la Derecha en este país, en este último tiempo, ha hecho el mejor de los negocios. Ella se ha dado cuenta que uno de los negocios más lucrativos es dedicarse a la educación. En todo proyecto, y en una actitud intolerante, cuando se ha tratado de conceder alguna ven-

taja de carácter justo y estricto para la Universidad de Chile, para la Universidad de Concepción o para cualquiera otra que se encuentre conectada con el Estado, ellos van por la "partija", formulando indicaciones para que tal beneficio también se extienda a la Universidad Católica o a tal o cual escuela.

De modo que en ese tren que, en parte, indiscutiblemente uno tiene que respetar dentro del libre juego de las ideas, porque estamos en una democracia, han prosperado estas iniciativas y estos ciudadanos, en cada oportunidad, se han aprovechado de la iniciativa del Estado con el objeto de ir mejorando sus actividades proselitistas.

Yo no estoy en contra de los frailes que pueden enseñar a los hijos de los obreros a trabajar: pero lo estoy en contra de las ideas que tratan de inculcarles, en contra del principio o de la actitud religiosa que a lo mejor no está en la conciencia del muchacho. Y eso lo hacen por medio que significa algo así como una extorsión, porque saben que estos obreros no están en condiciones de sufragar la educación de sus hijos, éntonces allá están ellos para tenderles la mano en una actitud que no es correcta, porque lo justo sería que estos muchachos pudieran ir a estos planteles educacionales sin tener la obligación de profesar los principios y las ideas de aquellos que les imparten la instrucción.

En cambio, yo me pongo en el caso de mi propio colega señor Rosende en relación con la educación del Estado. ¿Dónde es profesor de Derecho Civil, mi Honorable colega? En la Universidad de Chile. ¿Le han puesto inconvenientes por el hecho de que sea católico, de que profese esta doctrina? No, señor Presidente, se le ha reconocido su inteligencia, sus conocimientos, su preparación, nada más.

Y así hay muchos profesores católicos que actúan en la Universidad de Chile sin que tengan que afrontar problemas de discriminación de ninguna naturaleza. En

los colegios católicos no sucede esto; porque, a ellos los guía, también, en todos los planteles educacionales donde imparten conocimientos técnicos o profesionales, indudablemente positivos para el beneficio general del país, un interés de carácter proselitista. Lo justo sería que si esa es la intención, para que el individuo fuera integralmente agradecido, según las expresiones de mi Honorable colega señor Juan Eduardo Puentes, debieran costear totalmente la educación de esos muchachos y no estar recurriendo al Estado.

Combaten el Estado docente, pero le sacan plata para hacer labor de proselitismo. Eso no me parece justo, no me parece lógico, no me parece honesto, mirado desde mi punto de vista.

Yo, señor Presidente, respeto estas ini-

cativas, sobre todo, las de algunas Congregaciones en las cuales he tenido oportunidad de observar que hay cierta tolerancia. Pero critico la actitud egoísta de estos ciudadanos que combaten el principio del Estado docente, aprovechándose, en cambio, del dinero de todos los contribuyentes para realizar una acción proselitista en estos establecimientos educacionales.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pinto Díaz.

Ha llegado la hora, se levanta la sesión.
Se levantó la sesión a las 13 horas.

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.